



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2020

# GACETA MUNICIPAL

**Edición 33**

**23 de septiembre de 2019**

**Año II**

# Directorio

**Yolanda Tellería Beltrán**

*Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo*

**Alejandro Moreno Abud**

*Síndico Procurador Hacendario*

**Francisco Carreño Romero**

*Síndico Procurador Jurídico*

**Raul Baños Tinoco**

*Secretario General*

# Editorial

**Jesús Portillo Mendoza**

*Director de Comunicación Social*

**Ervin Portillo Mendoza**

*Encargado de Diseño Gráfico*

## **Regidores**

Diana Lorena Salinas Silva

José Luis Zúñiga Herrera

Ruth Guadalupe García Cordero

Noé Alvarado Zúñiga

Marleen Alejandra Montaña Juárez

Yuseb Yong García Sánchez

Ruth León Cruz

Fernando Flores Pérez

Aurora Mohedano Romero

Jorge Ortega Moriel

Gloria Isabel Vite Cruz

Génesis Marcela Vázquez González

Rafael Adrián Muñoz Hernández

Liliana Verde Neri

Juan Ortega González

Octavio Castillo Acosta

Nidia Analy Chávez Cerón

Navor Alberto Rojas Mancera

Jaime Medina Lugo

## En esta edición

<i>Página</i>	<i>Contenido</i>
<b>04</b>	<b>Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo.</b>
<b>09</b>	<b>Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo.</b>
<b>17</b>	<b>Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca De Soto, Estado Hidalgo.</b>
<b>31</b>	<b>Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo.</b>
<b>91</b>	<b>Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo.</b>

## Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo.

*23 de septiembre de 2019*

### Temas a Tratar:

Presidenta: Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes.

Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión.

Secretario: Se les informa que para la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 05 de septiembre del año 2019; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de Autorización para la implementación del programa "Buen Fin 2019", consistente en un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre el Impuesto Predial del periodo 2014-2019, para aplicarse a los contribuyentes en general sin importar el uso y número de predios, el cual se llevara a cabo del 4 al 29 de noviembre del año en curso, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta

Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7.Presentación del Dictamen de Procedimiento Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 fracción XXVIII y adiciona la fracción XXIX del Decreto Municipal Número Dieciséis que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentado por la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional. 8.Asuntos Generales; 9.Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública ; 10.Clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veinte integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las catorce horas con trece minutos del día lunes 23 de septiembre del año 2019, declaro formalmente instalada la Septuagésima Tercera sesión ordinaria pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregun-

to a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 05 de septiembre del año 2019. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden

del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al Acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I. Número de expediente.- SA/AC/065/2019. Numerales: II, III, IV y V: 1.- Con fecha 04 de septiembre de 2019, El Ing. Clemente Ramírez Martínez, Presidente de la Asociación Civil del Fraccionamiento Ex-Hacienda Las Torres, solicita la intervención del H. Ayuntamiento reconvenir al Municipio para que exija al desarrollador VADONNE S.A. de C.V. cumpla con el marco legal vigente y que se inicie el proceso de municipalización. La Secretaría propone que esta solicitud sea enviada a las Comisiones: Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y Especial de Servicios Públicos Municipales para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de septiembre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar: fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presi-

denta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. I.- Nombre del asunto.- Relativo a la solicitud de Autorización para la implementación del programa “Buen Fin 2019”, consistente en un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre el Impuesto Predial del periodo 2014-2019, para aplicarse a los contribuyentes en general sin importar el uso y número de predios, el cual se llevará a cabo del 4 al 29 de noviembre del año en curso. II.- Número de expediente.- SA/DP/316/2019. III.- Fecha de recepción.- 10 de septiembre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de septiembre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integranes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de

Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 fracción XXVIII y adiciona la fracción XXIX del Decreto Municipal Número Dieciséis que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/318/2019. III.- Fecha de recepción.- 13 de septiembre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Niñez, Juventud y Deporte, y Especial de Espectáculos Públicos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de septiembre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Presidenta: Tiene el uso de la voz la Regidora Ruth Guadalupe García Cordero. Regidora: Muy buenas tardes a todos los presentes, Presidenta Municipal, Síndicos, compañeras y compañeros Regidores; ciudadanos y medios de comunicación que hoy nos acompañan. “Si cambiamos el comienzo de la historia, cambiamos la historia

entera". (Raffi Cavoukian, fundador del Centre for Child Honouring de Canadá). La UNICEF señala que pese a que son esenciales, los programas para niños y niñas en la primera infancia siguen careciendo ampliamente de financiación, y su ejecución es deficiente. La inversión pública en el desarrollo del niño en la primera infancia es escasa. Los descuidos y la inacción tienen un alto precio y comportan consecuencias a largo plazo para la salud, la felicidad y las capacidades para obtener ingresos cuando estos niños alcanzan la edad adulta. También contribuyen a perpetuar los ciclos internacionales de pobreza, desigualdad y exclusión social. Gran parte de la población no es consciente de la importancia de los primeros años de vida y no exige políticas, programas ni financiación al respecto. Algunos datos clave que se señalan en la agenda 2030 por parte de organismos internacionales se encuentran: Las carencias nutricionales en la primera infancia causan retraso del crecimiento, que afecta a casi un cuarto de todos los niños menores de 5 años. Los métodos disciplinarios violentos están generalizados en numerosos países; casi el 70% de los niños de 2 a 4 años fueron reprendidos mediante gritos o chillidos en el último mes. 300 millones de niños menores de 5 años han sufrido violencia social. En el caso de los niños de países de ingresos medianos y bajos, un desarrollo temprano deficiente puede reducir sus ingresos en la edad adulta en torno a una cuarta parte. El desarrollo deficiente del niño en la primera infancia puede acarrear pérdidas económicas para un país. Por ello el interés superior del menor debe ser vigilado y atendido cuanto antes por todas y por todos. No es solo obligación de los padres, sino que compete a nosotros como autoridad y a quienes integramos a la sociedad, una sociedad a veces carente de empatía y sensibilidad, una sociedad que hasta hoy, les ha quedado a deber. Esta iniciativa es solo un paso de los muchos que se tendrán que dar para que con suerte, nuestras niñas y niños tengan un mejor futuro, uno distinto al presente que les hemos construido hasta aho-

ra. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: No habiendo otro orador, solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar: fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que no se registraron ante esta Secretaría asuntos generales. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día Jueves 03 de octubre del año 2019. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día lunes 23 de septiembre del año 2019, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta septuagésima tercera sesión ordinaria pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los

integrantes de este órgano colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron. ¡muchas gracias!. Constando la presente acta de 08 fojas útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

# Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo

*03 de octubre de 2019*

## **Temas a Tratar:**

Presidenta: Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes.

Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión.

Secretario: Se les informa que para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado lunes 23 de septiembre del año 2019; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento Relativo a la solicitud de Autorización para la firma del “contrato de comodato de equipo de medición y tecnológico”, que se celebra entre el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7.Presentación del Dictamen de Procedimiento Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que

abroga el Decreto número veintidós publicado el veinticinco de noviembre del año dos mil dos, que contiene el Reglamento de Mercados para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y crea el nuevo Reglamento de Mercados para el Municipio de Pachuca de Soto., presentado por los Integrantes de la Comisión Permanente de Comercio y Abasto. 8.Presentación del Dictamen de Procedimiento Relativo a la solicitud de Autorización para la firma del Convenio General de Colaboración que se celebra entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, presentado por la C. Diana Lorena Salinas Silva, Regidora del Partido Acción Nacional. 9.Presentación del Dictamen Resolutivo de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, de Protección Civil, de Medio Ambiente, y Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo, con el tema: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona el Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria, se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se Reforma el Reglamento de Protección Civil, y se Reforma y Adiciona el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/304/2019, número de oficio SA/OM/534/2019. 10.Asuntos Generales; 11.Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública ; 12.Clausura de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realiza-

ción de esta Sesión.

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veinte integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las nueve horas con ocho minutos del día jueves 03 de octubre del año 2019, declaro formalmente instalada la Septuagésima Cuarta sesión ordinaria pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 23 de septiembre del año 2019. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa

de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al Acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA 1.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, El C. Faustino Rafael Peláez Carrera, ciudadano pachuqueño, solicita la intervención a fin de que el Director de Reglamentos y Espectáculos de este H. Ayuntamiento conceda prórroga de sesenta días hábiles para cumplir los requisitos necesarios y formalizar un cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento número 2394. La Secretaría propone que esta solicitud sea enviada a las

Comisiones: Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, y Especial de Espectáculos Públicos para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. 2.- Con fecha 19 de septiembre de 2019, el Dip. José Luis Espinosa Silva, Presidente de la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura, envía acuerdo económico mediante el cual se exhorta a la Titular de la Presidencia Municipal de Pachuca, para convocar a elecciones extraordinarias de Delegados. La Secretaría propone que esta solicitud sea enviada a la Comisión Especial de Participación Ciudadana para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. 3.- Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Mtro. Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía acuerdo económico mediante el cual se exhorta a diversas autoridades tanto del gobierno Federal, Estatal y Municipal, en materia de Planeación para el Desarrollo. La Secretaría propone que esta solicitud sea enviada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de septiembre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar: fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Pre-

sidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. - Nombre del asunto.- Relativo a la solicitud de Autorización para la firma del "contrato de comodato de equipo de medición y tecnológico", que se celebra entre el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/320/2019. III.- Fecha de recepción.- 19 de septiembre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de septiembre de 2019.

Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe sobre

el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que abroga el Decreto número veintidós publicado el veinticinco de noviembre del año dos mil dos, que contiene el Reglamento de Mercados para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y crea el nuevo Reglamento de Mercados para el Municipio de Pachuca de Soto. II.- Número de expediente.- SA/DP/321/2019. III.- Fecha de recepción.- 17 de septiembre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- los Integrantes de la Comisión Permanente de Comercio y Abasto. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de septiembre de 2019.

Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 8. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Relativo a la solicitud de Autorización para la firma del Convenio General de Colaboración que se celebra entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/322/2019. III.- Fecha de recepción.- 27 de septiembre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Diana Lorena Salinas Silva, Regidora del Partido Acción Nacional.

V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de septiembre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Presidenta: Tiene el uso de la

voz la Regidora Diana Lorena Salinas Silva. Regidora: Muy buenos días a todos los presentes, alcaldesa Yolanda Tellería Beltrán, Síndicos, Regidores, compañeros, medios de comunicación y público en general que nos acompañan. El día de hoy me es grato comentar que se realizó la gestión para celebrar un Convenio con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y la Presidencia Municipal. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nación, étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de algunos actos en determinada forma o en otras los derechos humanos a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. Es por ello que esta Honorable Asamblea celebra el Convenio General de Colaboración entre el Municipio y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, ya que gracias a las atenciones del Presidente de la Comisión y la disposición de nuestra Alcaldesa Yolanda Tellería Beltrán de firmar este convenio, se cierra esa actividad que venimos realizando para la promoción y difusión de los derechos humanos y capacitación de los servidores públicos. Con esta iniciativa estoy segura que esta aplicación de estos derechos y de esta capacitación será para mejorar y seguir y continuar con los derechos humanos. Agradezco la presencia de Licenciado Francisco Jaime Hidalgo Gutiérrez que es nuestro enlace técnico ante la Comisión de los Derechos Humanos y la Presidencia Municipal, le solicito que sea portavoz de los saludos de parte del cabildo y de nuestra Alcaldesa a nuestro Presidente Alejandro Habib Nicolás. Es cuánto señora presidenta. Presidenta: No habiendo otro orador, solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Inte-

grantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar: fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 9 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor Yuseb Yong García Sánchez para que de lectura al Dictamen. Regidor: Alcaldesa compañeros Síndicos, Regidores y Regidoras, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompaña buenos días. En el dictamen que a continuación se presenta por parte de las comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Protección Civil, de Medio Ambiente, Especial de Fomento Económico del ayuntamiento de Pachuca Hidalgo, que actuaron de forma conjunta solicito respetuosamente a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento se me permita la dispensa de lectura total del Dictamen correspondiente al punto número 9 del orden del día y leer solo un resumen del mismo. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen del punto 9 del orden del día, para que sea leído solo un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total del Dictamen de referencia fue aprobada por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidor Yuseb Yong García Sánchez. Regidor: Número de expediente SA/DP/304/2019 número de oficio SA/

OM/534/2019. Peticionario C. Yolanda Tellería Beltrán Presidenta Municipal de Pachuca Hidalgo. Fecha de recepción en Comisiones 12 de julio de 2019. Dictámen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Protección Civil, de Medio Ambiente, Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona el Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria, se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se Reforma el Reglamento de Protección Civil, y se Reforma y Adiciona el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos de Pachuca de Soto, Hidalgo. Del estudio y análisis antes citado estas Comisiones llegaron a los siguientes ACUERDOS. PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Protección Civil, de Medio Ambiente, Comisiones Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo son competentes para recibir, analizar, estudiar y dictaminar referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con el tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona el Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria, se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se Reforma el Reglamento de Protección Civil, y se Reforma y Adiciona el Reglamento

del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO.- se aprueba por mayoría de votos la propuesta presentada por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo sesión anterior Beltrán presidente municipal de Pachuca de Soto Hidalgo por la cual modifica la denominación y se reforma y adiciona el Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria, se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se Reforma el Reglamento de Protección Civil, y se Reforma y Adiciona el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos de Pachuca de Soto, Hidalgo. TERCERO.- Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen por lo que una vez aprobado remítase a la Secretaría de Contraloría Municipal para su publicación en la página de internet oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

FAVOR CONTRA

Regidora Gloria Isabel Vite Cruz

Regidor Jorge Ortega Morel ?

Regidora Ruth León Cruz ?

Regidora Aurora Mohedano Romero ?

Regidor Yuseb Yong García Sánchez ?

Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez ?

Regidora Ruth Guadalupe García Cordero ?

Regidor José Luis Zúñiga Herrera ?

Regidora Diana Lorena Salinas Silva ?

Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud ?

Presidenta Yolanda Tellería Beltrán ?

Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero ?

Regidora Génesis Marcela Vázquez González ?

Regidora Liliana Verde Neri ?

Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández ?

Regidor Juan Ortega González ?

Regidor Octavio Castillo Acosta ?

Regidora Nidia Analy Chávez Cerón ?

Regidor Navor Alberto Rojas Mancera ?

Regidor Jaime Horacio Medina Lugo ?

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de votos. Presidenta: Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se modifica la denominación y se reforma y adi-

ciona el Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria, se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se Reforma el Reglamento de Protección Civil, y se Reforma y Adiciona el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que se registró ante esta Secretaría un asunto general: 1.- Síndico Alejandro Moreno Abud, con el tema: "Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2019". Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que exponga su asuntos. Síndico: Con su permiso Señora Presidenta. Compañero Síndico, Compañeras y Compañeros Regidores, Medios de Comunicación y Ciudadanos que el día de hoy nos acompañan. BUENOS DIAS. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y al Artículo 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a los Integrantes de esta Honorable Asamblea que hemos revisado los Estados Financieros de los meses de Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2019 de este Municipio. Por lo anterior, me permito dar a conocer las siguientes cifras: Mes de Julio de 2019 Se obtuvieron: Ingresos por: \$ 72'034,223.17 Se realizaron Egresos por: \$ 74'619,557.21. Mes de Agosto de 2019 Se obtuvieron Ingresos por: \$ 72'572,241.19 Se realizaron Egresos por: \$65'623,767.31. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la Sep-

tuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día Jueves 17 de octubre del año 2019. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, del día jueves 03 de octubre del año 2019, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este órgano colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente acta de 13 fojas útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

# Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo

17 de octubre de 2019

## Temas a tratar

Presidenta: Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. Secretario: Se les informa que para la realización de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 03 de octubre del año 2019; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de Autorización para la firma del “Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la evaluación, y, en su caso, la modificación , aprobación, expedición y ejecución del programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en lo sucesivo “El Programa”, que celebran por una parte el Gobierno Federal, a

través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y por la otra parte, el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7.Presentación del Dictamen de Procedimiento referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 bis, del Decreto Municipal número Dieciséis por el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presentado por la C. Marleen Alejandra Montaña Juárez, Regidora del Partido Acción Nacional. 8.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de Autorización para la implementación del programa “BUEN FIN PARA ANUNCIOS 2019”, consistente en aplicar descuentos del 70%, 80%, 90% y hasta 100% en recargos y actualizaciones sobre los pagos de derechos de las Licencias de Anuncios del periodo 2014 - 2019, el cual se llevaría a cabo el mes de noviembre y diciembre del año en curso. Presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 9.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de Autorización para llevar a cabo el programa “Bájale y Cuida Tu Sentido”, con la finalidad de prevenir enfermedades auditivas en la población del Municipio de Pachuca de Soto. Presentado por la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional. 10.Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo, con el tema: “Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo”, registrado con el número de expedien-

te SA/DP/306/2019, número de oficio SA/OM/574/2019. 11. Presentación del Dictamen Resolutivo de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo, con el tema: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/277/2019, número de oficio SA/OM/357/2019. 12. Presentación del Dictamen Resolutivo de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por los integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema: Presentación de la Iniciativa "Protocolo de actuación en caso de niñas, niños y adolescentes no recogidos a tiempo al término del horario escolar", registrado con el número de expediente SA/DP/315/2019, número de oficio SA/OM/624/2019. 13. Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional, con el tema: Iniciativa para la aprobación de un Estímulo Fiscal, de conformidad con el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo del 80 por ciento sobre multas, recargos y actualizaciones derivadas del impuesto predial y la condonación total sobre el cobro de los derechos de expedición de actas de nacimiento, copia fiel certificadas, expedición de constancias en general y búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha, dirigido hacia los ciudadanos pachuqueños que comprueben la

patria potestad de un menor que sufra de alguna enfermedad tipificada como cáncer, con vigencia a partir de la aprobación de la presente Iniciativa hasta el 04 de septiembre del año dos mil veinte, registrado con el número de expediente SA/DP/313/2019, número de oficio SA/OM/623/2019. 14. Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Martín Salvador Pérez Vértiz, apoderado legal del Fideicomiso de Fondo Nacional de Habitaciones Populares, donde solicita la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios 2014 al 2019 de la cuenta con número U140260, registrado con el número de expediente SA/AC/064/2019, número de oficio SA/OM/622/2019. 15. Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Juan Edín Méndez Ríos, responsable de la Dirección de Centros para la Formación del Trabajo de la S.E.P., donde solicita la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios 2018 y 2019 de la cuenta con número U090146, registrado con el número de expediente SA/AC/063/2019, número de oficio SA/OM/597/2019. 16. Asuntos Generales; 17. Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; 18. Clausura de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

.....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veinte integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública;

así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las nueve horas con veinte minutos del día jueves 17 de octubre del año 2019, declaro formalmente instalada la Septuagésima Quinta sesión ordinaria pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 03 de octubre del año 2019. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a vo-

tación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al Acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I. Número de expediente.- SA/AC/067/2019. Numerales: II, III, IV y V: 1.- Con fecha 11 de octubre de 2019, el Mtro. Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía acuerdo económico mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos que integran la zona Metropolitana de Pachuca, Tula y Tulancingo a que, actualicen de sus Planes Municipales de Desarrollo, su Programa Municipal de Desarrollo Urbano, su Plan de Ordenamiento Territorial y su Atlas de Riesgos incluyendo un enfoque Metropolitano e Integrador del Espacio Urbano para el Bienestar Social en las Ciudades del Estado de Hidalgo. La Secretaría propone que esta solicitud sea enviada a las Comisiones Permanentes de Asuntos Metropolitanos y de Asentamientos

Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de octubre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar: fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. I - Nombre del asunto.-** Relativo a la solicitud de Autorización para la firma del "Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la evaluación, y, en su caso, la modificación, aprobación, expedición y ejecución del programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en lo sucesivo "El Programa", que celebran por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, La Comisión Nacio-

nal de Áreas Naturales Protegidas; y por la otra parte, el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/323/2019. III.- Fecha de recepción.- 11 de octubre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Medio Ambiente para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de octubre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 bis, del Decreto

Municipal número Dieciséis por el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/324/2019. III.- Fecha de recepción.- 11 de octubre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Marleen Alejandra Montaña Juárez, Regidora del Partido Acción Nacional. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Especiales de Fomento Económico y de Espectáculos Públicos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de octubre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 8. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del

asunto.- Relativo a la solicitud de Autorización para la implementación del programa "BUEN FIN PARA ANUNCIOS 2019", consistente en aplicar descuentos del 70%, 80%, 90% y hasta 100% en recargos y actualizaciones sobre los pagos de derechos de las Licencias de Anuncios del periodo 2014 - 2019, el cual se llevaría a cabo el mes de noviembre y diciembre del año en curso. II.- Número de expediente.- SA/DP/327/2019. III.- Fecha de recepción.- 14 de octubre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. No habiendo orador inscrito, solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar: fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 9 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los

miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO**

I.- Nombre del asunto.- Relativo a la solicitud de Autorización para llevar a cabo el programa “Bájale y Cuida Tu Sentido”, con la finalidad de prevenir enfermedades auditivas en la población del Municipio de Pachuca de Soto.

II.- Número de expediente.- SA/DP/326/2019.

III.- Fecha de recepción.- 14 de octubre de 2019.

IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional.

V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Salud y Sanidad para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2019.

Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. No habiendo orador inscrito, solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar: fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 10 del orden del día.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Francisco Carreño Romero para que de lectura al Dictamen.

Síndico: Con su permiso Señora Presidenta. Compañero Síndico, Regidoras y Regidores. Secretario de este Honorable Ayuntamiento. Medios de Comunicación y Ciudadanos que hoy nos acompañan.

**BUENOS DIAS.** En relación al Dictamen que a

continuación se presenta por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicito respetuosamente a los Integrantes de este Ayuntamiento, se me permita la dispensa de la lectura total del dictamen correspondiente al punto con número 10 del Orden del Día y leer solo un resumen del mismo.

Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total del dictamen en mención.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen del punto 10 del orden del día, para que sea leído solo un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total del Dictamen de referencia fue aprobada por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Puede continuar con su intervención Síndico Francisco Carreño Romero.

Síndico: Número de Expediente: SA/DP/306/2019. Número de Oficio: SA/OM/574/2019. Peticionario: C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. Fecha de Recepción en Comisión: 01 de agosto de 2019.

Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema “Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo”. Del estudio y análisis del asunto antes citado, los integrantes de esta Comisión llegan a los siguientes **ACUERDOS**: PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto del tema “Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo”; por lo

que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por la C. Yolanda Telleria Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO: Se somete a la consideración del H Ayuntamiento el presente Dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase a la Secretaria de la Contraloría Municipal, para su debida publicación en el periódico oficial del Estado y en la página oficial de internet del Municipio. TERCERO: El presente resolutivo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 11 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor Octavio Castillo Acosta para que de lectura al Dictamen. Regidor: Con su permiso Señora Presidenta. Compañeros Síndicos, Regidoras y Regidores. Secretario de este Honorable Ayuntamiento. Medios de Comunicación y Ciudadanos que hoy nos acompañan. BUENOS DIAS. En relación al Dictamen que a continuación se presenta por parte de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y de Medio Ambiente, que actuaron en forma conjunta, solicito respetuosamente a los Integrantes de

este Honorable Ayuntamiento, se me permita la dispensa de la lectura total del dictamen correspondiente al punto número 11 del Orden del Día y leer solo un resumen del mismo. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen del punto 11 del orden del día, para que sea leído solo un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total del Dictamen de referencia fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidor. Regidor: Número de Expediente: SA/DP/277/2019. Número de Oficio: SA/OM/357/2019 Peticionario: C. Yolanda Telleria Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. Fecha de Recepción en Comisión: 31 de enero de 2019. Dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y de Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Telleria Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". Del estudio y análisis del asunto antes citado, estas Comisiones llegaron a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, y de Medio Ambiente, son competentes para actuar, analizar y dictaminar de manera conjunta, por lo que aprueban por unanimidad de votos la iniciativa presentada por la C. Yolanda Telleria Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión

Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase a la Secretaría de Contraloría Municipal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto para su publicación correspondiente. TERCERO: El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Presidenta: Tiene la palabra el Regidor Octavio Castillo Acosta. Regidor: Sólo para agradecer al Síndico Francisco Carreño, a los Integrantes de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares por su apoyo, particularmente mi agradecimiento por el trabajo realizado a los Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y finalmente por supuesto reconocer y agradecer el trabajo del Secretario de Medio Ambiente y de su equipo. Actualizar los Reglamentos es una tarea permanente, hacerlo para cuidar y preservar el medio ambiente tiene especial importancia para el presente y para el futuro de nuestra sociedad. De aprobarse la propuesta que hoy se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, esta propuesta de Reglamento para la gestión ambiental del municipio de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo quedará para su aplicación y observancia como una responsabilidad de todos los ciudadanos y del gobierno del municipio, muchísimas gracias. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a

izquierda.

FAVOR CONTRA

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	?
Regidor	Jorge Ortega Morel	?
Regidora	Ruth León Cruz	?
Regidora	Aurora Mohedano Romero	?
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	?
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	?
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	?
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	?
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	?
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	?
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	?
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	?
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	?
Regidor	Fernando Flores Pérez	?
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	?
Regidora	Liliana Verde Neri	?
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	?
Regidor	Octavio Castillo Acosta	?
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	?
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	?

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de votos. Presidenta: Le solicito Señor Secretario que por con-

ducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo de los puntos número 12 y 13 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Ruth Guadalupe García Cordero para que de lectura a los Dictámenes. Regidora: Con su permiso Señora Presidenta. Compañeros de este Honorable Ayuntamiento, Secretario General, medios de comunicación y ciudadanos que hoy nos acompañan muy buenos días. En referencia a los dictámenes correspondientes a los puntos 12 y 13 del orden del día respecto a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Niñez, Juventud y Deporte, así como de Hacienda Municipal respectivamente, solicito respetuosamente se me permita la dispensa de la lectura total y leer sólo un extracto de los mismos. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total de los dictámenes en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total de los Dictámenes de los puntos 12 y 13 del orden del día, para que sea leído solo un resumen de los mismos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total de los Dictámenes de referencia fue aprobada por unanimidad de votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidora Ruht Guadalupe García Cordero. Regidora: Gracias número de expediente SA/DP/315/2019. Número de oficio SA/OM/624/2019. Peticionarios Integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo. Fecha de recepción en comisión 5 de septiembre de 2019. Dictamen de las Comisiones Permanentes de

Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actúan de forma conjunta en referencia al asunto enviado por los Integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo con el tema: presentación de la Iniciativa Protocolo de actuación en caso de niñas, niños y adolescentes no recogidos a tiempo al término del horario escolar. Del estudio y análisis del asunto antes citados los integrantes de esta Comisión llegaron a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Niñez, Juventud y Deporte son competentes para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la Iniciativa Protocolo de actuación en caso de niñas niños y adolescentes no recogidos a tiempo al término del horario escolar. SEGUNDO.- En referencia al presente asunto estas Comisiones acuerdan aprobar en todos sus términos y por unanimidad de votos la propuesta presentada por los Integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte con el tema Iniciativa Protocolo de actuación en caso de niñas, niños y adolescentes no recogidos a tiempo al término del horario escolar. TERCERO.- Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen. CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial de internet del Municipio. QUINTO.- El presente resolutivo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Presidenta: Tiene la palabra la Regidora Ruth Guadalupe García Cordero. Regidora: Muchas gracias, muy buenos días de nueva cuenta todos los presentes Presidenta Municipal, Síndicos, Compañeras y Compañeros Regidores, ciudadanos, medios de comuni-

cación que hoy nos acompañan. “Si cambiamos el comienzo de la historia cambiamos la historia entera” Raffi Cavoukian, esta frase ya la había compartido antes y sospecho que voy a tener que repetirla muchas veces, me explico: Presido la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de ahí que haya escuchado distintas ocasiones ¡niños!, no había algo más importante en tu Comisión? Está bien que se hagan cosas por la niñez pero pues hay otras prioridades, de los niños que se ocupen sus padres los padres deciden qué hacer con sus hijos y nadie tiene porqué meterse. Cada vez que escucho esto me permite una reflexión y hoy con la certeza que me otorgan la agenda 2030 de la ONU y la Convención de los Derechos del Niño e incluso nuestra propia Constitución Política, artículo 4to. puedo debatir y desechar todos estos supuestos para decir: no, no hay nada más importante que los niños, no, no deberían existir otras prioridades, no, los niños no son sólo responsabilidad de los padres y sí, sí tenemos que involucrarnos en las decisiones sobre los niños. Vivimos en una sociedad en la que son más importantes los edificios que los niños y las niñas, en la que priorizamos la aplicación de los recursos en las cosas que se ven, en lo que es tangible y en las obras a las que se les puede poner cantidades. la UNICEF recomienda fortalecer las capacidades institucionales mediante personal bien preparado y la asignación de presupuesto suficiente para su adecuado funcionamiento, así como en los mecanismos de identificación y denuncia de casos de violencia contra este grupo poblacional y sobre todo la promoción de políticas de prevención y de una cultura de paz como punto de partida para la convivencia social. Para que el niño, niña pueda desarrollar habilidades necesita un ambiente armónico especialmente dentro del seno familiar, esto implica evitar el abandono ya sea físico o emocional del pequeño. Hoy en diversos foros se discuten temas tan importantes y tan trascendentales como el derecho a la vida o el aborto, el feminicidio, el fraude y hechos de violencia

desmedida. Todas las discusiones en torno a estos temas serán estériles si no atendemos el origen de la problemática. Hoy no tendríamos que encender alarmas de violencia de género si hace 10, 15, 20 años hubiéramos educado a nuestros niños en torno al respeto hacia la integridad y la vida de las mujeres, en este momento tendríamos que gastar las discusiones para proveer a nuestros niños de programas de educación en temas de salud reproductiva. Por ejemplo un niño emocionalmente sano crece como un adulto emocionalmente sano, un adulto que no roba, que no viola, que no mata. Acciones que parecen tan simples, Como cuidar o proteger a la niñez en una situación vulnerable que puede parecer insignificante como el abandono temporal en el colegio puede generar grandes cambios en una ciudad, atendiendo la prospectiva veremos los resultados en 10 ó en 15 años, pero les aseguro que trabajar por nuestra niñez hoy, habrá valido la pena mañana. No me queda más que agradecer a todas las áreas que estuvieron involucradas que aportaron en la creación de este protocolo, a todos mis compañeros de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, por su interés en el tema, a SIPINNA por el apoyo incondicional a lo largo de este proceso y para hacer que fuera posible, al DIF Municipal por supuesto que también contribuyó en estas mesas de trabajo, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Director de Prevención del Delito que nos acompaña esta mañana, a los representantes de la SEP, por supuesto a mis compañeros Regidores, a todos los que votaron a favor de este Protocolo y sin duda a la Alcaldesa por no dejar en el discurso el interés en la niñez pachuqueña, muchísimas gracias. Por último y de nuevo “Si cambiamos el comienzo de la historia, cambiamos la historia entera, cambiamos la historia de Pachuca. Presidenta: No habiendo más orador inscrito solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo parti-

cular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con el siguiente punto Regidora. Regidora: Número de expediente SA/DP/313/2019. Número de oficio SA/OM/623/2019. Peticionaria C. Ruth Guadalupe García Cordero Regidora del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Fecha de recepción en Comisión 5 de septiembre de 2019. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Referente al asunto enviado por la peticionaria en mención con el tema Iniciativa para la aprobación de un estímulo fiscal de conformidad con el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, del 80% sobre multas, recargos y actualizaciones derivadas del impuesto predial y la condonación total sobre el cobro de los derechos de expedición de actas de nacimiento, copia fiel certificada, expedición de constancias en general y búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha dirigido hacia los ciudadanos pachuqueños que comprueben la patria potestad de un menor que sufre de alguna enfermedad tipificada como cáncer, con vigencia a partir de la aprobación de la presente iniciativa hasta el 4 de septiembre del año 2020. Del estudio y análisis del asunto antes citado los Integrantes de esta Comisión llegaron a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención. SEGUNDO.- Los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal por unanimidad de votos autorizan aprobar el estímulo fiscal de conformidad con el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo del 80% sobre multas, recargos y actualizaciones

derivadas del impuesto predial y la condonación total sobre el cobro de los derechos de expedición de actas de nacimiento, copia fiel certificada, expedición de constancias en general y búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha dirigido hacia los ciudadanos pachuqueños que comprueben la patria potestad de un menor que sufre alguna enfermedad tipificada como cáncer con vigencia a partir de la aprobación de la presente Iniciativa hasta el 4 de septiembre del año 2020. TERCERO.- Para ser beneficiario del presente estímulo el solicitante deberá comprobar que le corresponde la patria potestad del menor diagnosticado con algún tipo de cáncer, además de presentar el dictamen médico correspondiente expedido por alguna dependencia de salud pública o privada. CUARTO.- Se instruye al ciudadano Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento remita copia del acta de cabildo donde se aprueba el presente estímulo, a la Secretaría General y ya la Secretaría de Tesorería para su conocimiento y aplicación. QUINTO.- El procedimiento para otorgar el estímulo referido en el acuerdo segundo estará a cargo de las áreas correspondientes. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Tiene la palabra la Regidora Ruth Guadalupe García Cordero. Regidora: Saludo a todos de nuevo, muy buenos días. Esta mañana otra vez los niños, esta mañana damos un pequeño paso de los muchos que habremos de dar en beneficio de los niños y niñas pachuqueños que tristemente padecen alguna enfermedad crónica mortal rara o discapacitante. Si bien es cierto que esta administración siempre ha estado dispuesta apoyar a los padres de familia, cuidadores o tutores de estos pequeños o establece de manera formal el tipo de apoyo que habrá de otorgarse a estas familias. ¿Por qué apoyar específicamente a una enfermedad como el cáncer? Porque en México cada 4 horas muere un niño por este mal. Se estima que anualmente se registran más de 5000 nuevos casos y

además es la segunda causa de mortalidad infantil en el país según cifras de la Secretaría de Salud. Aunque el cáncer en la infancia y la adolescencia afortunadamente es poco frecuente, es un problema de salud pública, ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico tanto para el paciente como para sus familiares, aunado a esto, está comprobado que el estatus socioeconómico de la familia incide directamente en la posibilidad de salvar la vida del niño. Es por ello que en un acto de empatía con estas familias pachuqueñas se aprobó en Comisiones un estímulo fiscal, ese estímulo fiscal deja constancia del interés de esta Asamblea, de nueva cuenta en la niñez pachuqueña. Compañeros muchas gracias, gracias a todo el Honorable Ayuntamiento, Alcaldesa, Secretaría General, porque como mencioné en un inicio este es sólo un paso, pequeño pero muy significativo en la lucha contra el cáncer infantil y con su invaluable apoyo como hasta ahora seguiremos contribuyendo con la niñez de nuestra ciudad. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: No habiendo más oradores, solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo de los puntos número 14 y 15 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud para que de lectura a los Dictámenes. Con su permiso Señora Presidenta. Compañero Síndico, Compañeras y Compañeros Regidores. Medios de Comunicación y Ciudadanos que el

día de hoy nos acompañan. BUENOS DIAS. En relación a los Dictámenes que a continuación se presentan por parte de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicito respetuosamente a los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se me permita la dispensa de la lectura total de los dictámenes correspondientes a los puntos con números 14 y 15 del Orden del Día y leer solo un resumen de los mismos. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total de los dictámenes en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total de los Dictámenes de los puntos 14 y 15 del orden del día, para que sean leídos solo un resumen de los mismos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total de los Dictámenes de referencia fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Síndico. Síndico: Número de Expediente: SA/AC/064/2019. Número de Oficio: SA/OM/622/2019. Peticionario: C. Martín Salvador Pérez Vértiz, Apoderado Legal del Fideicomiso de Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Fecha de Recepción en Comisión: 5 de Septiembre de 2019. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el peticionario en mención, donde solicita la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios del 2014 al 2019 de la cuenta con número U140260. Del estudio y análisis del asunto antes citado esta Comisión Permanente, llego a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el peticionario, donde solicita la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios del 2014 al 2019 de la cuenta con número U140260, a nombre de esta institución, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó autorizar por unanimidad

dad de votos esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Síndico. Síndico: Número de Expediente: SA/AC/063/2019. Número de Oficio: SA/OM/597/2019. Peticionario: C. Juan Edín Méndez Ríos, Responsable de la Dirección de Centros para la Formación del Trabajo de la S.E.P. Fecha de Recepción en Comisión: 22 de Agosto de 2019. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios 2018 y 2019 de la cuenta con número U090146. Del estudio y análisis del asunto antes citado estas Comisiones Permanentes, llego a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el peticionario en mención donde solicita la exención del pago del impuesto predial de los ejercicios 2018 y 2019 de la cuenta con número U090146 a nombre de esta institución, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honora-

ble Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que NO se registró ante ésta Secretaría asuntos generales. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día Jueves 07 de noviembre del año 2019. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las diez horas con seis minutos, del día jueves 17 de octubre del año 2019, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Septua-

gésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este órgano colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente acta de 20 fojas útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

# Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo

31 de octubre de 2019

## Temas a tratar

Presidenta: Buenos días, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Debido a que el Secretario General Raúl Baños Tinoco no asistirá a esta Sesión por causas de fuerza mayor, en base al artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal me permito designar a la Regidora Diana Lorena Salinas Silva para que se desempeñe como Secretario General en esta Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión. Secretario: Buenos días, se les informa que para la realización de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: Proyecto de Orden del Día: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, relativo a la solicitud de autorización para la implementación del Programa “Buen Fin para Anuncios 2019”, consistente en apli-

car un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre los pagos de derechos de las Licencias de Anuncios del periodo 2014-2019, el cual se llevaría a cabo del mes de noviembre y diciembre del año en curso, registrado con el número de expediente SA/DP/327/2019, número de oficio SA/OM/666/2019; 5.Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, relativo a la autorización del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, registrado con el número de expediente SA/DP/325/2019, número de oficio SA/OM/653/2019; 6.Clausura de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. . Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

.....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de dieciocho integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la Ciudadana Presidenta Municipal haga la instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las nueve horas con veinte minutos del día jueves 31 de octubre del año 2019, declaro formalmente instalada la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, muchas gracias pueden tomar asiento y solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la con-

sulta de la votación para la aprobación del mismo, pregunto a los Integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a ustedes que el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de votos Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo de los puntos número 4 y 5 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Gloria Isabel Vite Cruz para que de lectura a los Dictámenes. Regidora: Con su permiso Señora Presidenta. Compañero Síndico, Compañeras y Compañeros Regidores, Medios de Comunicación y Ciudadanos que el día de hoy nos acompañan. BUENOS DIAS. En relación a los Dictámenes que a continuación se presentan por parte de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicito respetuosamente a las y los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se me permita la dispensa de la lectura total de los puntos del Orden del Día con números 4 y 5 y leer solo un resumen de los mismos. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total de los dictámenes en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total de los Dictámenes de los puntos 4 y 5 del orden del día, para que sean leídos solo un resumen de los mismos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total de los Dictámenes de referencia fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidora. Regidora: Número de Expediente: SA/DP/327/2019. Número de Oficio: SA/OM/666/2019 Peticionaria: Yolanda Tellería Beltrán; Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Fecha de Recepción en Comisión: 17 de Octubre de 2019. Dictamen de la Comisión Permanente

de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la peticionaria en mención; donde solicita la Autorización para la implementación del programa “BUEN FIN PARA ANUNCIOS 2019” consistente en aplicar descuentos del 70%, 80%, 90% y hasta 100% en recargos y actualizaciones sobre los pagos de derechos de Licencias de Anuncios del periodo 2014–2019, el cual se llevaría a cabo del mes de noviembre y diciembre del año en curso. Por lo anteriormente expuesto y derivado del estudio y análisis del asunto antes citado esta Comisión Permanente, llego a los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Que una vez estudiada, analizada, discutida y modificada la propuesta presentada, se acordó aprobar por unanimidad de votos la Autorización para la implementación del programa “BUEN FIN PARA ANUNCIOS 2019” consistente en aplicar un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre los pagos de derechos de Licencias de Anuncios del periodo 2014 – 2019, el cual se llevará a cabo del mes de noviembre y diciembre del año en curso. SEGUNDO.- Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidora. Regidora: Dictamen

de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con relación a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso a), i) y j), 60 fracción I incisos q), 69 fracción I y III inciso a) y f), 70, 71 fracción I inciso a), 91, 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone la siguiente: R E L A T O R Í A. PRIMERO. Que una vez recibida la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por parte de la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional y turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, durante el desarrollo de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública celebrada el día 14 de octubre del año 2019 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. SEGUNDO. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Cuadragésima Segunda Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y aprobación. TERCERO. Que durante

el ejercicio de análisis del documento que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el Secretario de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances la presente Iniciativa. CUARTO. Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone y emite la siguiente: E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S. I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV prevé que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Que a la letra establece: "Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejo-

ras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley". II. Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 91, 92, 95 BIS, 95 TER, y 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. III. Por otra parte, por todos es conocido que el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, por lo que resulta necesario fortalecer su Hacienda Pública Municipal a través de una política fiscal que tienda permanentemente a depurar, actualizar y ampliar la base de contribuyentes, así como a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos a través de la aplicación de la justicia tributaria. IV. Desde mediados de 2018, el crecimiento económico global comenzó a dar señales de desaceleración. El proceso de desaceleración del ciclo económico a nivel global se vio exacerbado por las disputas comerciales, principalmente, entre Estados Unidos y China, y la posible salida del Reino Unido de la Unión Europea. Para 2019, las disputas comerciales se intensificaron, generando una mayor incertidumbre, episodios de alta volatilidad y de mayor aversión al riesgo en los mercados financieros, afectando de manera más fuerte a las

economías emergentes. Estas tensiones han tenido un efecto negativo sobre el comercio internacional y la manufactura. Las disputas entre Estados Unidos y China han escalado a niveles mayores de lo que se podía anticipar y podrían traducirse en una reconfiguración de las cadenas globales de valor, lo cual podría tener implicaciones importantes sobre la productividad de la economía mundial. V. Que para el 2019 se estima que el crecimiento del PIB se ubique entre 0.6 y 1.2%. El crecimiento en la segunda parte del año se verá impulsado por un mayor gasto corriente y de inversión pública, de acuerdo al presupuesto aprobado para 2019; por las acciones para impulsar la economía anunciadas en el mes de julio, y por mayores oportunidades de inversión por la expectativa de la ratificación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) por parte de los congresos de estos últimos dos países. Asimismo, se espera que el consumo y las exportaciones no petroleras contribuyan a la recuperación de la actividad económica, estas últimas impulsadas por el comercio con Estados Unidos, y que el relajamiento monetario a nivel internacional y la reducción en la tasa objetivo del banco de México generen condiciones más favorables para el consumo de bienes duraderos y la inversión. Por otro lado, el Gobierno de México está llevando a cabo acciones para generar mayor certidumbre, entre las que se incluye la solución de las controversias para reiniciar la operación de los gasoductos detenidos. VI. Para el cierre de 2020, se prevé una inflación anual de 3.0%, igual a la proyectada por el banco de México para el cuarto trimestre de este año en su Informe Trimestral de abril-junio de 2019; un tipo de cambio nominal de 20.00 pesos por dólar, y una tasa de interés nominal promedio de Cetes a 28 días de 7.4%. VII. Para 2019 se estima que el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo sea de 55 dólares por barril (dpb), congruente con el precio utilizado para el presupuesto, y que el tipo de cambio alcance un promedio de 19.4 pesos por dólar. Para el cierre de 2019 se prevé una inflación

anual de 3.2%, que corresponde al pronóstico de inflación del Banco de México para el cuarto trimestre del año publicado en su Informe Trimestral de abril-junio. VIII. Se espera que en 2020 la economía estadounidense registre un crecimiento de 1.8%, menor al 2019 debido a la disipación de los efectos de la reforma fiscal implementada en 2018, una demanda interna débil y una producción industrial con estimaciones a la baja; aunada a un comercio global menos dinámico debido a los conflictos arancelarios que mantiene con China. Para la zona del euro, el FMI estima que el crecimiento se desacelerará como resultado de una moderación en el crecimiento de sus exportaciones, una demanda y producción automotriz débiles en Alemania e incertidumbre fiscal en Francia e Italia, aunada a las consecuencias del Brexit. Probablemente en 2020, también las medidas fiscales implementadas en Japón se reflejen en un menor dinamismo su actividad económica. Además, para las economías emergentes, el FMI espera que el crecimiento se mantenga positivo pero débil, particularmente en Latinoamérica, tras los reveses económicos en Venezuela y Argentina, En línea con la evaluación del FMI, la encuesta Blue Chip Economic Indicators señala que en 2020 el crecimiento del PIB de Estados Unidos se sitúe en 1.8%, menor que la expansión esperada para 2019 de 2.4%. De acuerdo con la misma encuesta, para la producción industrial de Estados Unidos se proyecta un crecimiento de 1.1% en 2020, ligeramente menor que el previsto para 2019 de 1.2%. IX. Que el Municipio de Pachuca de Soto, no es ajeno a la dinámica económica del país y al entorno externo que se ha referido, sin embargo, se continúan implementando diversas acciones que permitan consolidar una economía sólida, dinámica y diversa. X. Que esta iniciativa tuvo un incremento en general en las cuotas de un 4.37% de acuerdo a la calculadora de inflación de Instituto Nacional Estadística y Geografía. Refleja un incremento del 13.50% en términos reales en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal

2019. XI. Que esta iniciativa solo contempla para el ejercicio fiscal 2020, la creación de 2 nuevas contribuciones, que son: dentro del artículo 14, “permiso de cremación”, el cual se deriva a la autorización para poder hacer uso de horno crematorio mediante la autorización escrita dada por el Oficial del Registro del Estado Familiar, así como en el artículo 35 el concepto de “Paquete funerario para bebé” que es necesario contar con un servicio especial para el deceso de bebés que abarque desde la muerte fetal hasta la altura máxima de 90 cm., en virtud de que se cuenta en la actual Ley con servicios funerarios para adultos. Dicho paquete incluye el ataúd para bebé de 50 cm. A 1 metro, dos traslados, instalaciones del velatorio municipal y arreglo estético. XII. Que en lo referente al impuesto predial, los valores unitarios de terreno y construcción se actualizaron de acuerdo al artículo 136 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, artículo 130, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y de acuerdo a artículo 55 y 56 de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, incrementándose un 30% en el valor por metro cuadrado en las clasificaciones de construcción, ya que de acuerdo a los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas para lograr equiparar el valor catastral al valor de mercado. Es importante mencionar que aunque se actualicen los valores unitarios de terreno y construcción, se ajustaron las tasas para que el impuesto predial solo se incrementara un 4%. XIII. Que basado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; y 50 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y con el objeto de mejorar la calidad de las normas que el gobierno municipal de este municipio aporta para estimular el desarrollo local, se reformaron 6 ordenamientos municipales (Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectá-

culos Públicos, Reglamento de Mejora Regulatoria, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, Reglamento de Protección Civil y Reglamento De Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente), específicamente para simplificar y concentrar al máximo posible el trámite para obtener una placa de funcionamiento, por lo que los artículos 18, 20, 32 y 34 tuvieron modificación al reclasificar los giros, a fin de aplicar como referencia el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, y que es empleado por el INEGI, organizando las actividades económicas conforme a un análisis de riesgos en material urbana, ambiental, de protección civil y de salud, por lo que se crearon 3 categorías objetivas: giros de bajo, mediano y alto impacto. Con esta modificación se reducirán a la mitad el número de requisitos que exigen para la apertura de una empresa de cualquier giro (de 17 a 9 requisitos en los giros ordinarios o de bajo riesgo y de 23 a 11 en los giros especiales o de mediano o alto riesgo) y se reducirá drásticamente el tiempo de respuesta (de 45 días hábiles a 24 horas hábiles para giros de bajo riesgo y de 60 días hábiles a 10 días hábiles para giros de mediano y alto riesgo). Así mismo se simplificarán los trámites, especialmente en lo que se refiere a los trámites actuales de Diagnóstico de Impacto Ambiental y Dictamen de Riesgos de Protección Civil. De igual manera, los interesados realizarán un solo trámite en lugar de las cuatro gestiones actuales, y además lo realizarán en línea de principio a fin, incluyendo el pago de derechos. Estas reformas permitirán que mejoren los distintos índices que miden la competitividad, el clima para hacer negocios y el desarrollo económico en nuestro país. Además están orientadas a disminuir los costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, con el propósito de alentar la competitividad, la inversión productiva y la generación de empleos. XIV. Que los Organismos descentralizados municipales, que se incluyeron dentro de esta Iniciativa, en el artículo 35, de acuerdo con el artículo 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios, remitieron sus propuestas de-

bidamente autorizadas por los integrantes de su Junta de Gobierno y son: DIF Pachuca, Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Unidad de Rescate de Fauna Silvestre, Instituto Municipal de Investigación y Planeación. XV. Que los objetivos de la política de ingresos son: 1.- Sostener una política hacendaria transparente, austera, sana, eficiente y de participación social, promotora de un desarrollo económico sustentable que fomenta la fortaleza de los ingresos tributarios, en equilibrio con la política de gasto. 2.- Fortalecer la hacienda pública municipal con el objeto de cubrir los rubros relativos a la organización, funcionamiento y egresos necesarios para el adecuado otorgamiento de los servicios municipales que la sociedad requiere. 3.- Simplificar los trámites a fin de modernizar y facilitar las opciones de pago de los contribuyentes. XVI. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la tabla con los objetivos anuales, estrategias y metas:

XVII. Que durante el ejercicio fiscal 2018 la principal fuente de ingresos para Pachuca de Soto fue constituida por los recursos provenientes de los recursos recaudados por las Potestades Tributarias Municipales que representa 41.04%, continua en relevancia, los provenientes por Participaciones que conforman el 33.41% del total de los ingresos, mismos que se complementan con las aportaciones que significan el 23.00%, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un 1.64% y los recursos estatales por 0.91%. XVIII. Que dentro de los ingresos derivados de Potestades Tributarias Municipales que recauda el Ayuntamiento, los Impuestos presentan una composición mayoritaria en los mismos, con una recaudación de \$210,346,056.45, que incluye el impuesto predial por un monto de \$129,168,681.95; en segundo se ubica el cobro de los derechos con \$134,910,007.28 y los ingresos restantes co-

rresponden a productos por \$4,924,551.17 y aprovechamientos por \$54,500,148.76. XIX. Que el Fondo general de Participaciones es el principal soporte de recurso y en 2018 correspondió a \$179,464,914.61. XX. Que se consideran los resultados y proyecciones de los ingresos conforme a las siguientes tablas, así como la descripción de los riesgos más relevantes para las finanzas públicas. Y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los montos de los ingresos proyectados del Municipio de Pachuca de Soto para los ejercicios fiscales 2021 a 2025 en adición al ejercicio fiscal 2020.

Que conforme a las proyecciones realizadas para el periodo 2021 a 2025, se espera que se tenga un ritmo de crecimiento de 4.37% conforme a la inflación actual. Así mismo en lo referente a los riesgos relevantes para las finanzas públicas, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las Finanzas Públicas del Municipio de Pachuca de Soto.

Riesgos Relevantes      Propuestas de Acción

Externos Internacionales

Internos

Nacionales      Consolidar la política recaudatoria de ingresos locales sustentada en:

Desaceleración del crecimiento mundial

Menor producción de petróleo con respecto a la prevista

Detectar y atacar las prácticas indebidas a fin de disminuirlas.

Volatilidad de los mercados financieros internacionales

Disminución de la recaudación federal participable

Concientizar a los Ciudadanía de la cultura de pago de sus contribuciones.

Menor dinamismo de la economía mundial

Incertidumbre en las tasas de intereses bancarias

Continuar con la simplificación administrativa, que coadyuve a facilitar al contribuyente sus trámites ante el municipio.

Por lo que hace a los resultados de las finanzas públicas, cumpliendo a lo que mandata el artículo 5 fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los montos de los ingresos del Municipio de Pachuca de Soto de los últimos cinco ejercicios fiscales, los ingresos devengados de enero a septiembre y los proyectados de octubre a diciembre de 2019.

XXI. Que las finanzas públicas del Municipio tienen una gran dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una caída por dichos conceptos necesariamente afectaría a los ingresos que requiere el Municipio para financiar su desarrollo. Es de resaltar que las Participaciones Federales dependen directamente de la recaudación Federal Participable, es decir, de la captación de los ingresos provenientes de Impuestos y Derechos que el Gobierno Federal percibe, tales como el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios que dependen de la actividad del país, por lo que una caída en los

sectores económicos expresados en el Producto Interno Bruto, afectaría directamente a Hidalgo. XXII. Que las estimaciones de transferencias por convenios o Aportaciones Federales, se considera estarían sujetas a un ajuste a la baja derivado de no alcanzar las metas de crecimiento establecidas o por presentarse adecuaciones al gasto de la Federación. XXIII. Que es prioridad de la actual administración municipal, continuar con el apoyo a los ciudadanos, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales, es decir, estímulos y facilidades administrativas, que le permitan fortalecer la seguridad jurídica y garantizar la integridad y certeza de la posesión y propiedad de su patrimonio, en rubros como: Impuesto Predial; Licencias de Funcionamiento; Acceso a Servicios Básicos y Seguridad Pública. XXIV. Que es importante destacar la forma en que se han venido evolucionando los ingresos presupuestados por el Municipio en los últimos tres ejercicios fiscales. Para el 2017, se presupuestaron ingresos por \$758,714,563.14, en 2018 por \$828,415,176.37 y en 2019 por \$857,472,492.04, observándose una evolución favorable, basada en una eficiente política recaudatoria de ingresos locales, y en consecuencia, en el incremento de los recursos que por Participaciones Federales percibe el Municipio. La presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2020, prevé ingresos por un monto total de \$973,249,951.00 superior en un 13.50% a la presupuestada en el ejercicio inmediato anterior y que está acorde a las perspectivas económicas para el ejercicio fiscal en comento, la cual de manera calendarizada se proyecta de la siguiente manera:

XXV. Que en el rubro de Ingresos Propios se estima una recaudación de \$399,167,648.00 que se conforma por Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos locales y Venta de Bienes y Servicios, lo cual representa un incremento del 9.60%, en relación a los importes estimados para el año 2019. Destaca el esfuerzo que la presente administración realiza para incre-

mentar la base de contribuyentes, así como para disuadir y reducir a su mínima expresión la evasión y elusión fiscales, buscando siempre la simplificación en materia tributaria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020. XXVI. Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo es la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2020, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

- 1. IMPUESTOS. 212,618,363.00
  - 1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS. 6,099,000.00
    - 1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular. 0.00
    - 2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas. 6,099,000.00
    - 3. Impuesto a comercios ambulantes. 0.00
  - 1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO. 206,070,344.00
    - 1. Impuesto predial. 129,000,000.00
    - 2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles. 77,070,344.00
  - 1.7 ACCESORIOS DE IMPUESTOS. 449,019.00
    - 1. Actualizaciones de predial. 449,019.00
- 4. DERECHOS. 134,205,269.00
  - 4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. 0.0
  - 4.3 DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS. 0.0

COS.	132,065,035.00	21,151,093.00
1.	Derechos por servicio de alumbrado público. 20,871,000.00	g) Derechos por autorización de peritos en obras para construcción. 93,118.00
2.	Derechos por servicios de agua potable. 0.00	h) Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento. 95,091.00
3.	Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado. 0.00	10. Publicaciones, certificaciones y legalizaciones. 8,081,657.00
4.	Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magüeyes. 240,959.00	a) Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas 8,081,657.00
5.	Derechos por servicio y uso de panteones. 5,375,787.00	11. Verificaciones, supervisiones y avalúos. 13,417,608.00
6.	Derechos por el servicio de limpia. 6,995,000.00	a) Por servicios en materia de protección civil. 1,822,241.00
7.	Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito. 8,290,202.00	b) Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura. 595,367.00
8.	Derechos por registro y traspaso. 1,199,268.00	c) Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales. 11,000,000.00
	a) Por servicios de registro del estado familiar. 1,199,268.00	4.4 OTROS DERECHOS. 1,839,734.00
	9. Derechos por autorización y licencias. 67,593,554.00	1. Pago de otros derechos. 1,839,734.00
	a) Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales. 11,323,020.00	a) Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica. 0.00
	b) Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas. 8,610,000.00	b) Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano. 929,643.00
	c) Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios. 6,227,000.00	c) Derechos por la participación en concurso o licitación y ejecución de obra pública. 9,200.00
	d) Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones. 655,497.00	d) Derechos por supervisión de obra pública. 741,000.00
	e) Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades. 19,438,735.00	e) Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica. 153,463.00
	f) Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	f) Derecho especial para obras por cooperación. 6,428.00
		4.5 ACCESORIOS DE DERECHOS. 300,500.00
		1.- Actualizaciones. 84,500.000
		2.- Recargos. 216,000.00
		4.9 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACION O PAGO. 0.00
		5. PRODUCTOS. 2,043,034.00

5.1 PRODUCTOS. 2,043,034.00

1. Por fotocopios e impresiones.

5,000.00

2. Indemnizaciones. 0.00

3. Otras Indemnizaciones.

2,038,034.00

a) Caucciones y fianzas, cuya perdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

0.00

b) Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial. 0.00

c) Intereses. 1,800,000.00

d) Indemnización por daños a bienes municipales. 238,034.00

6. APROVECHAMIENTOS.

44,602,728.00

6.1 APROVECHAMIENTOS.

38,728,459.00

1. Multas federales no fiscales

2,622,211.00

2. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos.

36,106,248.00

3. Donativos en especie. 0.00

4. Donativos en efectivo. 0.00

5. Los bienes de beneficencia.

0.00

6. Tesoros ocultos. 0.00

6.2 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES. 5,874,269.00

1. Enajenación de bienes muebles sujetos al inventario. 38,564.00

a) Venta de vehículos. 0.00

b) Venta de mobiliario y equipo.

38,564.00

c) Venta de otros activos. 0.00

2. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:

4,486,381.00

a) Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. 1,820,144.00

b) Locales situados en el interior y exterior de los mercados. 970,458.00

c) Estacionamiento en la vía pública.

1,639,744.00

d) Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.

56,035.00

e) Establecimientos y empresas del Municipio. 0.00

3. Otros Aprovechamientos.

1,349,324.00

a) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. 1,043,068.00

b) Gastos de operación. 166,006.00

c) Capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos. 140,250.00

6.3 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS 0.00

1. Bienes y herencias vacantes.

0.00

2. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos. 0.00

6.9 APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO. 0.00

1. Aprovechamientos no comprendidos en Ley de Ingresos. 0.00

2. Ingresos derivados de depósitos bancarios no identificados. 0.00

7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS 5,698,254.00

1. Asistencia Social (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia). 5,613,326.00

2. Unidad de Rehabilitación de fauna Silvestre. 36,190.00

3. Instituto Municipal para Prevención de Adicciones. 45,000.00

4. Instituto Municipal de Investigación y Planeación. 3,738.00

8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES. 555,994,703.00

8.1 PARTICIPACIONES

330,920,016.00

1. Fondo General de Participaciones.

197,501,954.00

2. Fondo de Fomento Municipal.  
91,416,815.00

3. Fondo de Fiscalización y Recaudación.  
9,087,139.00

4. Fondo de Compensación. 0.00

5. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel).  
4,305,609.00

6. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabacos Labrado, bebidas Alcohólicas y Refrescos).0.00

7. Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel).  
9,334,101.00

8. Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación (ISR). 17,381,848.00

9. Impuesto sobre Automóviles nuevos.  
1,561,579.00

10. Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 330,971.00

8.2 APORTACIONES. 225,074,687.00

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM.  
32,478,732.00

2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN.  
192,595,955.00

8.3 CONVENIOS. 0.00

8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL. 0.00

8.5 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES. 0.00

9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.18,087,600.00

9.1 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.  
0.0

9.3 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  
18,087,600.00

1. Fortalecimiento para la seguridad.  
18,087,600.00

0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO. 0.00

TOTAL DE INGRESOS. 973,249,951.00

Artículo 2. La recaudación de los impuestos,

derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 3. Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 4. El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular, se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente: La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%.

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento. El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior. Artículo 5. El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente: Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 10%, con excepción de los circos y teatros, a los cuáles se les aplicará la tasa del 8% sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados. En el caso de diversiones o espectáculos, juegos, aparatos mecánicos y/o electromecánicos accionados por monedas o fichas que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 10%; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del 8%.

Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 10%. El Municipio podrá efectuar rifas y sorteos o celebrar convenios con personas físicas o morales para la realización de los mismos donde obtenga ingresos propios.

**Cuota fija \$**

Celebración de rifas, loterías o sorteos de cualquier clase, legalmente autorizados.

6,267.00

Explotación comercial de juegos permitidos.

636.00

Celebración temporal o eventual diariamente. 775.00

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma temporal, se aplicará a la totalidad de los ingresos la tasa del 10%; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del 8%. Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, aplicará la siguiente cuota por evento o temporada según lo determine el Ayuntamiento:

**Cuota fija \$**

**Culturales**

1. Exposiciones:

Culturales 565.00

Comerciales 3,272.00

2. Obras de teatro (por evento)

9,476.00

3 Recitales 560.00

4. Conferencias 560.00

5. Presentación y actuación de artistas 12,924.00

6. Audiciones musicales 7,107.00

**Deportivos**

1. Funciones de box y lucha libre 4,362.00

2. Charrería 11,199.00

3. Fútbol profesional en el Estadio Hidalgo

a) Juegos ordinarios 54,533.00

b) Juegos premier 109,066.00

4. Jaripeos y Rodeos 4,608.00

5. Deportes en general 6,030.00

Se entenderá por juegos ordinarios: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea menor o igual a \$146.00; así como juegos premier: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea mayor a la cantidad antes referida.

**Recreativos y Populares**

1. Ferias 32,628.00

2. Desfiles N/A

3. Fiestas Patronales N/A

4. Tardeadas, disco 3,721.00

5. Corridas de Toros 11,200.00

6. Bailes sonideros 2,453.00

7. Bailes públicos 51,691.00

8. Circos 3,446.00

9. Kermesse N/A

10. Carreras de automóviles, bicicletas, etc. 2,428.00

11. Peleas de gallos con autorización de la autoridad competente (sin variedad) 18,090.00

12. Carnaval N/A

13. Variedad ocasional 11,199.00

14. Concierto (en teatro o palenque) 103,383.00

15. Degustaciones 653.00

16. Promociones y aniversarios 653.00

17. Música en vivo N/A

18. Juegos permitidos (temporales) 653.00

19. Otros 653.00

20. Juegos mecánicos 8,725.00

La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos, deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos. Artículo 6. Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 0%, al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier

otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías. En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 0 pesos mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos. En caso de vendedores eventuales la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos. Artículo 7. El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

### VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

Zona	Clave de Colonia y Sector	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clasificación de Colonia	Valor por M2 de Terreno	Valor por M2 de Construcción
4	373	Fraccionamiento	de Septiembre	Interés Social	1 5	\$ 8 4 4
4	441	Fraccionamiento	de Septiembre	Interés Social	1 5	\$ 844 \$3,524
7	54	Fraccionamiento	de Marzo	Interés Medio	1 8	\$ 1 , 2 4 3
4	226	Fraccionamiento	de Noviembre	Interés Social	1 5	\$ 592 \$1,492
1	251	Fraccionamiento	Rinconada de Santiago	Interés Medio	2 a .	\$1,847 \$2,545
7	130	Fraccionamiento	de Adolfo López Mateos	Interés Medio	1 5	\$ 976 \$1,274
8	151	Fraccionamiento	de Aeropuerto	Interés Medio	1 n	\$ 533 \$1,910
8	423	Fraccionamiento	Residencial	Residencial Medio	A g	\$3,849 \$4,891
3	333	Fraccionamiento	de Borada	Interés Medio	A l	\$1,218 \$3,679
4	410	Fraccionamiento	de Amazonas	Interés Social	1 n	\$ 608 \$3,524
2	82	Fraccionamiento	de Ampliación	Interés Social	Felipe	\$ 592 \$1,218
3,8	122	Fraccionamiento	de Ampliación	Interés Social	Santa	\$ 592 \$1,218

Julia	Interés Medio	\$1,188	\$1,910
1	95	Fraccionamiento	Interés Social
3	131	Fraccionamiento	Interés Medio
4	79	Fraccionamiento	Interés Social
3	63	Fraccionamiento	Interés Social
10	158	Fraccionamiento	Interés Social
2	147	Fraccionamiento	Interés Social
5	264	Fraccionamiento	Interés Social
3	35	Fraccionamiento	Interés Social
10	380	Fraccionamiento	Interés Social
8	300	Fraccionamiento	Interés Social
7	56	Fraccionamiento	Interés Social
1	50	Fraccionamiento	Interés Medio
1	94	Fraccionamiento	Interés Medio
4	314	Fraccionamiento	Interés Social
4	191	Fraccionamiento	Interés Social
4	246	Fraccionamiento	Interés Social
1	114	Fraccionamiento	Interés Medio

8	157	Colonia Carlos Rovirosa	Interés Medio	\$1,049	\$1,274	2	365	Fraccionamiento	
1,4	1	Colonia Centro	Interés Medio	\$3,947	\$3,182	3	27	Fraccionamiento	Constitución
6	113	Unidad Habitacional	Interés Medio	\$1,049	\$3,182	4	389	Colonia Crisol	Interés Social
2	44	Colonia Cerro de Cubitos	Popular	\$592	\$1,218	1	98	Barrio Cruz de los Ciegos	
4	195	Cerro de San Cristóbal	Popular	\$933	\$1,827	4	26	Colonia Cuauhtémoc	Interés Medio
2	22	Colonia Céspedes Reforma	Interés Medio	\$1,582	\$2,122	2	23	Colonia Cubitos	Interés Social
9	335	Fraccionamiento	Interés Social	\$976	\$2,122	7	167	Fraccionamiento	los Maestros
9	376	Fraccionamiento	Interés Social	\$976	\$2,122	4	12	Barrio Del Atorón	Interés Social
9	434	Fraccionamiento	Interés Social	\$984	\$2,206	4	89	Colonia Del Castillo	Interés Medio
6	75	Fraccionamiento	Residencial	\$3,021	\$3,322	4	312	Colonia Diamante	Interés Social
2	111	Fraccionamiento	Residencial	\$5,214	\$2,657	10	446	Fraccionamiento	Dioon
6	353	Fraccionamiento	Interés Medio	\$1,314	\$4,232	1,2	5	Colonia Doctores	Interés Medio
6	140	Colonia Colonias	Interés Social	\$879	\$2,122	10	234	Ejido Ejido Cerezo	
4	256	Colonia Colonos de Ampliación San Bartolo	Interés Social	\$592	\$2,435	6	72	Ejido Ejido Pachuquilla	
3,10	185	Fraccionamiento	Interés Social	\$1,008	\$1,910	5 y 9	231	Ejido Ejido San Antonio el	
4	205	Fraccionamiento	Interés Social	\$592	\$1,274	Desmonte	10	Ejido Ejido Santa Julia	Ejido
8	440	Fraccionamiento	Residencial	\$4,160	\$8,848	10	187	Ejido Ejido Santa Matilde	
10	299	Fraccionamiento	Residencial	\$2,336	\$3,322	5 y 9	229	Ejido Ejido Santa Matilde	
10	304	Fraccionamiento	Residencial	\$2,336	\$3,322	Ejido	4,8 y 11	Ejido Ejido Santiago Tlapacoya	
						6,7,8 y 12	232	Ejido Ejido Venta	
						Prieta	Ejido	Ejido Ejido	\$709
						4	233	Ejido Ejido Villa	Aquiles
						Serdán	Ejido	Ejido Ejido	\$449
						4	14	Barrio El Arbolito	Popular
						4	110	Fraccionamiento	

Carmen	Interés Medio	\$879	\$1,910			Ex-Hacienda las Torres	Interés Medio		
12	374	Fraccionamiento		E	I	\$976	\$2,545		
Dorado	Interés Social	\$849	\$3,679			2	36	Colonia Explanada Cerro de	
5	193	Fraccionamiento		E	I	Cubitos Popular	\$592	\$1,218	
Hidalguense	Interés Social	\$	8 7 9			2	86	Colonia Explanada Felipe	
\$1,910						Ángeles	Interés Social	\$592	\$1,218
1	20	Barrio El Lobo Popular				5	447	Fraccionamiento	Ex-
\$592	\$1,218					planada Sur	Interés Medio	\$	1 , 7 4 1
1	17	Barrio El Mosco		Po-		\$6,234			
3	80	Fraccionamiento		E	I	2	81	Colonia Felipe Ángeles In-	
Palmar	Económico	\$923	\$1,910			terés Social	\$762	\$1,218	
4	67	Barrio El Porvenir		Po-		3	29	Fraccionamiento	Flo-
pular	\$592	\$1,218				res Magón	Interés Social	\$	1 , 1 5 8
8	391	Fraccionamiento		E	I	\$1,910			
Reencuentro	Residencial					1	69	Colonia Francisco I. Madero	
Alto	\$3,322	\$6,144				Interés Medio	\$1,049	\$2,122	
4	295	Fraccionamiento		E	I	9	348	Fraccionamiento	
Rosario	Interés Social	\$844	\$3,043			Fuentes del Valle		Interés Medio	
11	387	Colonia El Tecolote (Asenta-				\$1,582	\$4,953		
\$2,592		miento Humanos)				6	172	Fraccionamiento	
8	199	Fraccionamiento				Geovillas de Nuevo Hidalgo	Interés So-		
Electricistas	Interés Social	\$	8 7 9			Social	\$879	\$1,910	
\$1,910						8	339	Fraccionamiento	
2, 6, 7	59	Colonia Ex Hacienda de Cos-				Grand Diamante	Residencial	Residencial	
cotitlan	Residencial Medio	\$	1 , 4 5 3			Medio	\$2,101	\$3,182	
\$2,545						1	96	Colonia Guadalupe	In-
2, 6, 7	59	Plaza Ex Hacienda de Cos-				terés Medio	\$710	\$1,218	
cotitlan (Plaza Gran Patio)		Residencial				8	347	Fraccionamiento	Ha-
Medio	\$4,996	\$4,224				bitat Arauco	Residencial Medio		
2, 6, 7	59	Plaza Ex Hacienda de Cos-				\$2,336	\$5,168		
cotitlan (Tuzo Plaza)	Residencial Medio					9	414	Fraccionamiento	Ha-
\$4,996	\$4,224					bitat Sur	Residencial Medio		
2	287	Unidad Habitacional		E	x	\$2,214	\$4,308		
Hacienda de Cuesco	Residencial Medio					10	341	Fraccionamiento	Ha-
\$2,469	\$3,322					cienda	Interés Medio	\$2,101	\$2,545
1	4	Colonia Ex Hacienda de Gua-				12	154	Fraccionamiento	Ha-
dalupe	Residencial Medio	\$	3 , 1 5 3			cienda la Herradura	Residencial Medio		
\$2,122						\$1,582	\$2,545		
12	176	Fraccionamiento		E	x	12	165	Fraccionamiento	Ha-
Hacienda de Pitahayas	Interés Social					ciendas de Hidalgo	Interés Social		
\$976	\$1,910					\$976	\$2,545		
8	236	Fraccionamiento				3	73	Fraccionamiento	Hi-
Ex-Hacienda de la Luz	Residencial Medio					dalgo Unido (Parque de Poblamiento)	In-		
\$2,557	\$3,322					terés Medio	\$1,158	\$1,910	
5	281	Fraccionamiento				2	192	Fraccionamiento	Hi-
						laturas Pachuca	Económico	\$	9 6 5
						\$2,435			

12	183	Colonia Huixmi Interés Social	\$681	\$1,218	Interés Social	\$592	\$1,218	
6	66	Fraccionamiento I.S.S.S.T.E.			Interés Medio	\$1,049	\$3,182	
10	307	Colonia Independencia Interés Social	\$629	\$1,218	Interés Social			
7	47	Fraccionamiento Industrial La Paz			Industrial	\$923	\$2,122	
8	74	Fraccionamiento fonavit Venta Prieta	\$1,049	\$1,910	Económico			
4	320	Fraccionamiento carandas			Interés Social	\$592	\$1,218	
8	344	Fraccionamiento Jade Residencial	\$2,191	\$5,168	Residencial Medio			
8	371	Fraccionamiento Jade Residencial 2da Sección	\$1,827	\$4,308	Residencial Medio			
6	203	Jales Sur Interés Medio	\$933	\$1,827	Interés Medio			
1	2	Colonia Jardín Colon Interés Medio	\$3,153	\$2,122	Interés Medio			
10	323	Colonia Jardines de Colosio Interés Social	\$629	\$2,852	Interés Social			
11	430	Fraccionamiento Jardines de Santa Martha	\$976	\$3,656	Interés Social			
6	436	Fraccionamiento Jardines Residencial	\$5,255	\$6,074	Residencial Alto			
6	117	Fraccionamiento Juan C. Doria			Económico	\$976	\$1,910	
1	16	Barrio La Alcantarilla Popular	\$592	\$1,218	Popular			
9	303	Fraccionamiento Antigua Interés Social	\$879	\$2,122	Interés Social			
1	308	Fraccionamiento Cabaña Interés Medio	\$1,061	\$1,910	Interés Medio			
1	55	Fraccionamiento Cabañita	\$2,029		Interés Medio	\$811		
4	178	Barrio La Camelia			Popular			
4	92	Fraccionamiento Canoa Interés Medio	\$592	\$1,218	Interés Medio			
12	398	Fraccionamiento Cantera Interés Medio	\$1,798	\$4,308	Interés Medio			
12	421	Fraccionamiento Cartuja Residencial	\$4,183	\$2,557	Residencial			
9	445	Fraccionamiento Cascada	\$6,234		Interés Medio	\$1,582		
4	108	Barrio La Cruz Popular	\$592	\$1,218	Popular			
4	266	Unidad Habitacional Cruz Interés Social	\$976	\$1,910	Interés Social			
1	102	Barrio La Española Interés Social	\$592	\$1,218	Interés Social			
10	406	Fraccionamiento Esperanza	\$3,679		Interés Medio	\$1,382		
8	276	Fraccionamiento La Excelencia Residencial	\$2,454	\$3,322	Residencial			
1	21	Colonia La Hacienda Interés Medio	\$1,188	\$2,122	Interés Medio			
9	412	Fraccionamiento Isla Interés Medio	\$976	\$3,524	Interés Medio			
2	149	Fraccionamiento Moraleja	\$2,191	\$2,657	Residencial Medio			
5	390	Fraccionamiento Noria Interés Social	\$844	\$1,827	Interés Social			
4	13	Barrio La Palma Popular	\$762	\$1,218	Popular			
9	133	Colonia La Palma Interés Social	\$681	\$1,218	Interés Social			
7	40	Colonia La Paz Interés Medio	\$796	\$2,122	Interés Medio			
2	146	Colonia La Raza Interés Social	\$592	\$1,218	Interés Social			
1	19	Colonia La Surtidora Interés Social	\$1,006	\$1,827	Interés Social			
10	429	Fraccionamiento Toscana	\$2,336	\$2,150	Residencial Medio			
8	407	Fraccionamiento Gos Residencial	\$2,785		Residencial Alto			

\$4,308					2	134	Fraccionamiento	Los
5	223	Fraccionamiento	Las	Rosales	Interés Medio	\$1,910	\$1,910	
Aves I	Interés Social	\$976	\$1,910	8	419	Fraccionamiento	Ma-	
5	224	Fraccionamiento	Las	deleine	Residencial Medio	\$ 2 , 7 8 5	5	
Aves II	Interés Social	\$976	\$1,910	\$4,183				
6	136	Fraccionamiento	Las	3	24	Colonia Maestranza	In-	
Fuentes	Económico	\$976	\$1,910	terés Medio	\$1,685	\$2,122		
1	62	Barrio Las Lajas	Po-	1	15	Barrio Malinche	Po-	
pular	\$592	\$1,218		pular	\$811	\$1,218		
2	109	Colonia Las Lanchitas	In-	1	399	Fraccionamiento	Ma-	
terés Medio	\$1,136	\$2,435		ría Guadalupe	Interés Medio	\$ 9 7 6		
5	217	Fraccionamiento	Las	\$3,679				
Palmas	Interés Social	\$879	\$2,545	4	238	Colonia Mariano Otero	In-	
9	402	Fraccionamiento	Las	terés Social	\$592	\$1,218		
Teresitas III	Interés Social	\$ 9 7 6		1	132	Fraccionamiento	Ma-	
\$1,910				ribel	Interés Social	\$796	\$1,910	
5	291	Fraccionamiento	Las	4	260	Colonia Mártires del 18 de		
Torres	Interés Social	\$879	\$2,122	Agosto	Interés Social	\$762	\$1,218	
9	444	Fraccionamiento	Lo-	4	168	Colonia Miguel Hidalgo y		
mas de la Plata	Interés Medio	\$ 9 7 6		Costilla	Interés Social	\$592	\$1,218	
\$4,902				4	259	Colonia Miguel Ramos Ariz-		
5	174	Fraccionamiento	Lo-	pe	Interés Social	\$592	\$2,852	
mas de Nueva Airosa	Económico	\$879	\$1,910	8	439	Fraccionamiento	Mi-	
\$879	\$1,910			sión de Santiago	Interés Medio	\$ 1 , 5 8 1		
9	350	Fraccionamiento	Lo-	\$3,983				
mas de Santa Matilde	Interés Social	\$976	\$4,384	2	48	Fraccionamiento	Mi-	
\$976	\$4,384			siones de Cuesco	Residencial Medio			
4	43	Fraccionamiento	Lo-	\$2,191	\$2,657			
mas de Vista Hermosa	Interés Medio	\$1,412	\$2,122	4	235	Colonia Monte Carmelo	In-	
\$1,412	\$2,122			terés Social	\$592	\$1,218		
7	90	Fraccionamiento	Lo-	4	432	Fraccionamiento		
mas Residencial Pachuca	Interés Medio	\$2,365	\$2,545	Monte Olimpo (Residencial)	Interés Medio	\$1,661	\$5,065	
\$2,365	\$2,545							
4	41	Fraccionamiento						
López Portillo	Interés Medio	\$ 1 , 2 4 3		3	25	Colonia Morelos	In-	
\$2,122				terés Medio	\$1,582	\$2,122		
4	313	Colonia Los Ángeles	In-	10	364	Fraccionamiento		
terés Social	\$592	\$1,218		Municipio Libre	Interés Social	\$ 8 7 9		
6	150	Fraccionamiento	Los	\$2,981				
Arcos	Interés Social	\$879	\$1,910	4	33	Barrio Nueva Estrella	Po-	
\$879	\$1,910			pular	\$592	\$1,218		
3	65	Fraccionamiento	Los	1	71	Colonia Nueva Francisco I.		
Cedros	Interés Social	\$1,261	\$1,910	Madero	Interés Medio	\$1,049	\$2,759	
\$1,261	\$1,910							
9	222	Fraccionamiento	Los	3	45	Fraccionamiento		
Girasoles	Interés Social	\$ 8 7 9		Nuevo Hidalgo	Interés Social	\$ 1 , 1 5 8		
\$2,122				\$1,910				
6	170	Fraccionamiento	Los					
Prismas	Interés Social	\$1,243	\$1,910					

4	46	Fraccionamiento		12	338	Fraccionamiento	Pa-
Nuevo Plutarco	Interés Social	\$ 7 1 0		seos de la Plata	Interés Social	\$ 9 7 6	
\$1,274				\$1,910			
4	93	Fraccionamiento		12	379	Fraccionamiento	Pa-
Nuevo San Bartolo	Interés Social			seos de la Plata II	Interés Social		
\$976	\$1,910			\$976	\$3,679		
5	433	Fraccionamiento	Oli-	1	270	Fraccionamiento	Pe-
venza	Interés Medio	\$1,648 \$5,065		dregal de las Haciendas	Interés Medio		
6	310	Fraccionamiento		\$976	\$3,182		
Oyamel	Interés Medio	\$1,582 \$1,910		4	78	Barrio Peña y Peña	In-
6	135	Fraccionamiento	Pa-	terés Social	\$681 \$1,218		
choacan	Interés Social	\$ 9 7 6		2	10	Colonia Periodistas	Re-
\$1,910				Residencial Medio	\$2,101 \$2,122		
4	255	Fraccionamiento	Pa-	2	10	Plaza Periodistas (Cons-	
lestina	Interés Social	\$796 \$3,182		truplaza)	Residencial Medio		
3	219	Fraccionamiento	Pal-	\$4,996	\$4,224		
mar I	Interés Social	\$2,336 \$1,910		8	155	Plaza Perisur Interés	
3	220	Fraccionamiento	Pal-	Medio	\$4,996 \$3,182		
mar II	Interés Social	\$2,336 \$1,910		3	124	Fraccionamiento	Pi-
2	88	Colonia Palmitas	In-	racantos	Interés Social	\$ 9 2 3	
terés Medio	\$884 \$1,218			\$1,910			
8	159	Fraccionamiento		4	257	Colonia Pirules Interés	So-
Parque Esmeralda	Interés Medio			social	\$592 \$2,852		
\$2,101	\$3,182			8	202	Fraccionamiento	Pi-
1	3	Colonia Parque Hidalgo	Re-	tahayas	Interés Social	\$976 \$1,910	
sidencial Medio	\$3,153 \$2,122			12	273	Fraccionamiento	Pi-
5	139	Fraccionamiento		tahayas-Huixmi	Interés Social	\$ 7 1 0	
Parque Urbano San Antonio	Interés So-			\$1,910			
cial	\$879 \$1,274			2	196	Plaza Plaza Bella	In-
8	186	Fraccionamiento	Pa-	terés Medio	\$4,996 \$4,519		
seo de las Camelinas	Interés Social			8	152	Fraccionamiento	Pla-
\$879	\$1,910			za las Torres	Residencial Medio		
4	31	Fraccionamiento	Pa-	\$1,708	\$3,182		
seo de las Montañas (Ant. Pachuca 88)	Interés So-			3	49	Fraccionamiento	Plu-
terés Social	\$592 \$1,827			tarco Elías Calles	Interés Medio		
4	290	Fraccionamiento	Pa-	\$1,261	\$1,910		
seo de los Solares	Interés Social			2	311	Fraccionamiento	Pri-
\$997	\$4,052			Medio	\$2,191 \$2,657		Privada Arconada Residencial Residencial
4	361	Fraccionamiento	Pa-	9	425	Fraccionamiento	Pri-
seo de los Solares (Etapa 3)	Interés So-			Privada Campo de Tiro	Interés Medio		
cial	\$997 \$4,052			\$1,827	\$3,372		
4	397	Fraccionamiento	Pa-	5	378	Fraccionamiento	Pri-
seos de la Concepción	Interés Medio			Privada Cantábrico	Interés Medio	\$ 1 , 6 3 4	
\$1,661	\$4,308			\$3,679			
12	392	Fraccionamiento	Pa-	7	243	Fraccionamiento	Pri-
seos de la Herradura	Residencial Medio			vada Colonial San José	Interés Medio		
\$2,214	\$4,308						



5	242	Fraccionamiento	Pri-	\$2,545			
vada Rinconada de San Antonio	Interés So-						
	\$879	\$2,545					
5	435	Fraccionamiento	Pri-	\$1,582	\$3,182		
vada Rinconadas del sur	Interés Social						
	\$1,015	\$3,610					
5	325	Fraccionamiento	Pri-	\$1,568	\$4,308		
vada Rubí	Interés Medio		\$ 8 4 9				
	\$1,910						
2	382	Fraccionamiento	Pri-	\$976	\$1,910		
vada San Antonio	Residencial Medio						
	\$2,191	\$4,308					
8	294	Fraccionamiento	Pri-	\$879	\$2,545		
vada San Carlos	Interés Social		\$ 8 7 9				
	\$2,545						
3	297	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$4,953		
vada San José	Interés Medio		\$ 1 , 4 0 1				
	\$3,182						
4	367	Fraccionamiento	Pri-	\$3,679			
vada San Luis	Interés Medio		\$ 8 7 9				
	\$4,232						
9	330	Fraccionamiento	Pri-	\$4,232			
vada San Miguel	Interés Medio		\$ 9 7 6				
	\$1,910						
8	363	Fraccionamiento	Pri-	\$1,008	\$2,545		
vada Santa Mónica	Residencial Medio						
	\$1,697	\$4,953					
5	244	Fraccionamiento	Pri-	\$1,927	\$1,993		
vada Santa Prisca	Interés Medio						
	\$1,008	\$3,182					
5	228	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$1,910		
vada Santa Teresa	Interés Social						
	\$976	\$1,910					
5	318	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$4,040		
vada Valle de Cristal	Interés Medio						
	\$888	\$1,910					
5	386	Fraccionamiento	Pri-	\$1,846	\$3,679		
vada Valle del Roble	Interés Medio						
	\$1,846	\$3,679					
9	415	Fraccionamiento	Pri-	\$2,122			
vada Valle Diamante Plus	Interés Medio						
	\$1,937	\$3,679					
5	426	Fraccionamiento	Pri-	\$1,218			
vada Valle las Perlas	Interés Medio						
	\$1,741	\$3,372					
6	319	Fraccionamiento	Pri-	\$2,785	\$4,308		
vada Victoria	Interés Medio		\$ 1 , 0 4 9				
8	200	Fraccionamiento	Pri-	\$1,582	\$3,182		
vada Villa de León	Interés Medio						
9	403	Fraccionamiento	Pri-	\$1,568	\$4,308		
vada Villa Magna	Interés Medio						
5	263	Fraccionamiento	Pri-	\$976	\$1,910		
vada Villa San Ángel	Interés Medio						
5	241	Fraccionamiento	Pri-	\$879	\$2,545		
vada Villas de San Antonio	Interés So-						
9	352	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$4,953		
vada Villas Regina	Interés Medio						
9	413	Fraccionamiento	Pri-	\$3,679			
vada Vista Real	Interés Medio		\$ 1 , 9 3 7				
5	349	Fraccionamiento	Pri-	\$4,232			
vadas Coral	Interés Medio		\$ 1 , 3 1 4				
12	162	Fraccionamiento	Pri-	\$1,008	\$2,545		
vadas de la Hacienda	Interés Social						
12	269	Fraccionamiento	Pri-	\$1,927	\$1,993		
vadas de la Herradura	Residencial Medio						
9	329	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$1,910		
vadas Punta Diamante	Interés Medio						
5	345	Fraccionamiento	Pri-	\$1,314	\$4,040		
vadas Punta Esmeralda	Interés Medio						
5	404	Fraccionamiento	Pri-	\$1,846	\$3,679		
vadas Valle Turquesa	Interés Medio						
1	37	Fraccionamiento					
Progreso	Interés Medio		\$ 1 , 3 1 4				
4	315	Fraccionamiento					
Prosperidad	Interés Social		\$ 5 9 2				
8	394	Fraccionamiento					
Provenza Residencial Club	Residencial						
6	225	Fraccionamiento					

Puerta de Hierro	Residencial Medio	\$2,191	\$3,322
\$1,018	\$1,993	12	422 Fraccionamiento
6	225 Plaza Puerta de Hierro	Real Madeira Fase I	Interés Medio
Residencial Medio	\$4,455	\$5,201	\$1,634 \$3,575
1	438 Fraccionamiento	11	442 Fraccionamiento
Puerta del Real	Interés Medio	\$ 1 , 8 5 3	Real Madeira Fase II
\$3,983			Residencial Medio
3	125 Fraccionamiento	5	284 Fraccionamiento
Punta Azul	Interés Social	\$ 1 , 2 6 1	Real Toledo Fase I
\$1,910			Interés Medio
4	405 Fraccionamiento	5	355 Fraccionamiento
Punta Krystal	Interés Social	\$ 7 9 6	Real Toledo Fase II
\$3,524			Interés Medio
4	428 Fraccionamiento	5	356 Fraccionamiento
Punta Krystal 2da secc.	Interés Social		Real Toledo Fase III
\$796	\$3,524		Interés Medio
3	409 Fraccionamiento	5	357 Fraccionamiento
Punta Poniente	Interés Medio	\$ 1 , 4 7 6	Real Toledo Fase IV
\$3,679			Interés Medio
12	288 Fraccionamiento	5	362 Fraccionamiento
Quinta Real	Residencial Medio		Real Toledo Fase IX
\$1,927	\$2,657		Interés Medio
8	346 Fraccionamiento	5	358 Fraccionamiento
Quinta Zafiro	Residencial Medio		Real Toledo Fase V
\$1,373	\$4,416		Interés Medio
5	221 Fraccionamiento	5	354 Fraccionamiento
Rancho la Colonia	Interés Social		Real Toledo Fase VI
\$976	\$1,910		Interés Medio
9	296 Fraccionamiento	5	359 Fraccionamiento
Real de la Loma	Interés Social	\$ 8 7 9	Real Toledo Fase VII
\$2,545			Interés Medio
6	171 Fraccionamiento	5	360 Fraccionamiento
Real de la Plata	Interés Social	\$ 9 7 6	Real Toledo Fase VIII
\$1,910			Interés Medio
4	39 Fraccionamiento	5	369 Fraccionamiento
Real de Medinas	Interés Medio	\$ 1 , 2 4 3	Real Toledo Fase X
\$2,122			Interés Medio
4	393 Fraccionamiento	5	381 Fraccionamiento
Real de Medinas 2a Sección	Interés Medio	\$1,243	\$3,679
Medio	\$1,243	\$3,679	Real Toledo Fase XI
2	7 Colonia Real de Minas	Interés Medio	\$1,708
\$1,708	\$2,122		Real Toledo Fase XII
6	277 Fraccionamiento		Interés Medio
Real de Pachuca	Interés Social	\$ 1 , 0 4 9	\$1,634 \$3,679
\$2,122			Real Toledo Fase XIII
6	161 Fraccionamiento		Interés Medio
Real del Valle	Residencial Medio		\$1,634 \$3,679
			5 416 Fraccionamiento

Real Toledo Fase XIII, Etapa 2 Medio	\$1,634	\$4,232	Interés	9	239	Fraccionamiento	Residencial San Antonio	Interés Social
4	316	Fraccionamiento	Re-	\$879	\$1,910			
nacimiento		Interés Social	\$	7	9	6		
\$1,274				3	332	Fraccionamiento	Residencial San Carlos	Interés Medio
3	64	Fraccionamiento	Re-	\$2,191	\$3,322			
pública del Perú		Económico	\$	1	0	4		
\$1,910				3	8	Colonia Revolución	Residencial Medio	Re-
8	437	Fraccionamiento	Re-	8	337	Fraccionamiento		
residencial Cardell		Interés Medio		Rincón de la Plata		Interés Medio		
\$2,808	\$5,065			\$1,453	\$2,122			
7	198	Fraccionamiento	Re-	1	42	Fraccionamiento		
residencial del Bosque		Interés Medio		Rincón del Real		Interés Medio	\$	1,582
\$1,188	\$1,910			\$2,122				
1	249	Fraccionamiento	Re-	2	38	Fraccionamiento		
residencial Diamante		Residencial Medio		Rincón del Valle		Residencial Alto	\$	4,118
\$1,847	\$1,910			\$2,657				
3	254	Fraccionamiento	Re-	5	213	Fraccionamiento		
residencial Diamante		Interés Medio		Rinconada de San José		Interés Social		
\$976	\$2,545			\$879	\$1,910			
8	342	Fraccionamiento	Re-	1	107	Fraccionamiento		
residencial Hacienda Dolores		Residencial		Rinconada de Santiago		Interés Medio		
Medio	\$3,342	\$3,322		\$1,847	\$2,122			
5	427	Fraccionamiento	Re-	6	184	Fraccionamiento		
residencial la Escondida		Interés Medio		Rinconada del Sur		Interés Medio		
\$1,542	\$3,947			\$976	\$1,910			
8	372	Fraccionamiento	Re-	5	210	Fraccionamiento		
residencial Los Ángeles		Residencial Medio		Rinconada la Concepción		Interés So-		
\$2,785	\$4,308			cial	\$879	\$1,910		
6	279	Fraccionamiento	Re-	6	306	Fraccionamiento		
residencial Nuevo Hidalgo		Interés Medio		Rinconada Real de Pachuca		Interés		
\$1,049	\$2,122			Medio	\$1,049	\$1,910		
3	298	Fraccionamiento	Re-	5	317	Fraccionamiento		
residencial Platina		Interés Medio	\$	1	4	0		
\$3,182				1				
8	351	Fraccionamiento		Rinconadas San Francisco		Interés So-		
Residencial Platino		Residencial Medio		cial	\$879	\$1,910		
\$3,849	\$6,044			4	334	Colonia Rincones de San An-		
5	377	Fraccionamiento	Re-	tonio		Interés Social	\$	592
residencial Platinum		Residencial Medio		1	60	Fraccionamiento		\$1,827
\$1,846	\$3,679			de La Soledad		Interés Medio	\$	1,065
5	395	Fraccionamiento	Re-	\$1,910				
residencial Punta las Torres (Pva.)		Interés So-		3	28	Colonia Rojo Gómez	In-	
cial	\$976	\$3,679		terés Medio		\$1,314	\$	1,910
12	431	Fraccionamiento	Re-	8	417	Fraccionamiento		
residencial Real de Catorce		Interés		S.P.A.U.A.H		Interés Medio	\$	1,708
Medio	\$1,927	\$5,065		\$3,182				
				1	9	Colonia San Antonio Buenos		
				Aires		Interés Social	\$	933
							\$	1,827

1	115	Colonia San Antonio Cabañas	Interés Medio	\$629	\$1,827	12	383	Fraccionamiento Terranova Residencial	Interés Medio		
5,9	121	Colonia San Antonio El Desmonte	Interés Medio	\$901	\$1,827		\$1,697	\$3,679			
4	70	Colonia San Bartolo	Interés Medio	\$762	\$1,827	2	34	Fraccionamiento Terrazas	Interés Medio	\$1,932	\$2,122
8	215	Fraccionamiento Carlos	Interés Social	\$879	\$2,545	8	76	Colonia Tezontle	Interés Medio	\$710	\$1,274
3,8	87	Colonia San Cayetano	Interés Medio	\$1,261	\$1,910	5	100	Fraccionamiento Tiro Tula	Interés Medio	\$1,708	\$4,902
9	420	Fraccionamiento Francisco	Interés Medio	\$1,274	\$3,575	5	212	Fraccionamiento Unidad Administrativa	Interés Social	\$879	\$2,545
4	116	Barrio San Juan Pachuca	Interés Social	\$592	\$1,218	5	123	Fraccionamiento Unidad Habitacional San Antonio	Interés Social	\$879	\$1,910
9	418	Fraccionamiento Miguel Arcángel	Interés Medio	\$1,661	\$3,575	4	258	Colonia Unión Antorchista	Interés Social	\$592	\$1,218
4	181	Localidad Cerezo	Popular	\$592	\$1,218	4	104	Colonia Unión Popular	Popular	\$592	\$1,218
1	173	Barrio San Nicolás	Interés Social	\$592	\$1,218	5	411	Fraccionamiento Valle Blanco Residencial	Medio		
8	126	Colonia San Pedro Nopancalco	Interés Medio	\$710	\$1,274		\$1,937	\$4,308			
4	271	Barrio San Rafael	Popular	\$592	\$1,218	8	343	Fraccionamiento Valle de Albar	Interés Medio	\$1,314	\$2,122
1	68	Barrio Santa Apolonia	Popular	\$933	\$1,827	9	375	Fraccionamiento Valle de las Flores	Interés Medio	\$1,650	\$4,308
11	247	Colonia Santa Gertrudis	Interés Social	\$681	\$1,827	2,6	106	Fraccionamiento Valle de San Javier	Residencial Medio		
3	32	Colonia Santa Julia	Interés Medio	\$1,261	\$1,910		\$2,469	\$3,322			
5,9	177	Colonia Santa Matilde	Interés Social	\$762	\$1,827	2,6	106	Plaza Valle de San Javier (Plaza de las Américas)	Residencial Medio		
1	18	Barrio Santiago	Popular	\$1,006	\$1,218		\$4,455	\$4,519			
1	142	Colonia Santiago Jaltepec	Interés Medio	\$796	\$1,910	8	227	Fraccionamiento Valle del Mayab	Residencial Medio		
11	175	Colonia Santiago Tlapacoya	Interés Medio	\$710	\$1,910		\$1,018	\$1,993			
4	443	Colonia Santo Domingo	Interés Social	\$592	\$2,750	8	262	Fraccionamiento Valle del Palmar	Interés Social	\$629	\$2,435
8	97	Colonia Sector Primario	Interés Medio	\$1,708	\$3,164	12	293	Fraccionamiento Valle del Sol	Interés Medio	\$976	\$2,545
5	272	Fraccionamiento Sendero de los Pinos	Interés Medio	\$1,018	\$1,993	12	384	Fraccionamiento Valle del Sol 2a Sección	Interés Medio		

6	280	Fraccionamiento	Va -	Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:
Ile Dorado		Interés Social	\$ 8 7 9	
\$1,910				
5	400	Fraccionamiento	Va -	Tasa fija %
Ile Manantial		Interés Medio	\$ 1 , 3 1 4	Predio urbano:
\$3,679				Edificado (del 40% de su valor catastral).
6	77	Colonia Venta Prieta	I n -	0.34800
terés Medio		\$879 \$1,910		No edificado (del 70% de su valor catastral).
4	30	Colonia Venustiano Carranza	Carran -	0.24857
Interés Medio		\$1,049 \$1,910		Uso comercial (del 60% de su valor catastral).
8	331	Fraccionamiento	V i -	0.34800
Ila Elisa		Residencial Medio		Predio rústico, se le fijará un valor catastral a razón de
\$2,657				\$ 62.00 por metro cuadrado:
3	326	Fraccionamiento	V i -	Edificado (del 40% de su valor catastral).
Ila Guadalupe		Interés Medio	\$ 2 , 1 0 1	0.26925
\$2,545				No edificado (del 60% de su valor catastral).
1	148	Fraccionamiento	V i -	0.26922
Ila Miguel Ángel		Interés Medio	\$ 2 , 1 0 1	Predios sujetos al régimen ejidal y rústicos con fines
\$2,545				agrícolas, ganaderos y forestales.
9	324	Fraccionamiento	V i -	Del 60% del valor catastral de tierra de riego fijando este a
Ilanova		Interés Medio	\$879 \$2,545	\$ 47.00.0.27666
12	322	Fraccionamiento	V i -	Del 60% del valor catastral de tierra temporal fijando este
Illarreal		Interés Medio	\$976 \$1,910	\$ 30.00.0.27666
5	118	Fraccionamiento	V i -	Del 60% del valor catastral de cerril y agostadero fijando este a \$ 15.00. 0.27666
Illas de Pachuca		Económico	\$ 9 7 6	Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas
\$1,910				haciendas de beneficio de metales y establecimientos
4	321	Fraccionamiento	V i -	metalúrgicos (del 75% de su valor catastral).
Illas del Sol		Interés Social	\$ 1 , 0 0 6	0.34800
\$1,827				
8	216	Fraccionamiento		
Zona Plateada		Residencial Medio		
\$2,744 \$4,428				
8	216	Plaza Zona Plateada (Plaza Galerías)		
\$4,455 \$8,026		Residencial Medio		

Las colonias o fraccionamientos que no estén contempladas en esta tabla, serán verificadas por la autoridad competente. Los casos no previstos sobre fraccionamientos o colonias de reciente creación, que no estén considerados en la tabla de clasificación, deberán ser determinados por la autoridad municipal, con base en la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como su reglamento y/o la legislación vigente aplicable en materia de desarrollo urbano.

Se considera predio rústico el que se encuentra fuera de la mancha urbana. Para efecto de acreditamiento de parcelas sujetas al régimen ejidal, se realizará de conformidad como lo establece la Ley Agraria en Vigor. Se considera predio cerril aquel que presente una elevación sobre el terreno plano y que además su pendiente sea igual o mayor de 25 grados; por lo que no será apto para la agricultura. Así también que sea accidentado de una dureza tal que no permita el uso de arado; en cuanto un te-

reno de estas características sea fraccionado para uso habitacional o industrial o cualquier otro, se clasificará de acuerdo a dicho uso. El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigentes en la zona económica en la que se ubique el predio; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigentes en la zona económica del Estado de Hidalgo. El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento hasta del 25%, 15% y 10%, respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. A los ciudadanos jubilados, pensionado, o adultos mayores que lo acrediten, se les otorgara un descuento del 30% en el pago de la anualidad del Impuesto Predial, de un solo predio y de uso habitacional, durante todo el año 2020, también serán beneficiados de estos descuentos las personas con discapacidad, que lo acrediten mediante documento oficial emitido por la autoridad competente. Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble. La cuota del impuesto tratándose de predios ejidales dedicados a la agricultura se aplicará en los términos generales de este artículo. Se podrán otorgar estímulos fiscales como mecanismos de mejores prácticas en la recaudación, en apego a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 8. El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%. Artículo 9. Los derechos se determi-

narán y pagarán de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, artículos 61 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 10. Los derechos por servicio de alumbrado público, se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución. En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

Tasa fija	
Uso doméstico.	5.0%
Uso comercial.	5.0%
Uso industrial.	1.5%

Artículo 11. Los derechos por servicio de agua potable, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 67 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Cuota fija \$	
Servicio doméstico	
Toma sin medidor cuota fija.	N/A
Toma con medidor hasta 15 m3.	N/A
Por cada m3 consumido después de los 15 m3.	N/A
Comercial	
Toma sin medidor cuota fija.	N/A
Toma con medidor hasta 20 m3.	N/A
Por cada m3 consumido después de los 20 m3.	N/A
Mediana industria	
Por el consumo de hasta 25 m3.	N/A
Por cada m3 consumido después de los 25 m3.	N/A
Industrial	
Toma con medidor hasta 30 m3.	N/A

Por cada m3 consumido después de 30 m3.  
N/A

Se debe señalar que las cuotas antes señaladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, a que es afecto este derecho, exceptuando el servicio doméstico.

Derecho de instalación al sistema de agua potable Cuota fija \$

Instalación al sistema de agua potable. N/A

Adicional al costo del derecho de instalación el usuario deberá cubrir los costos derivados de los materiales y mano de obra que sean necesarios para la instalación. Los precios de los materiales que se utilicen para una toma, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con las prestaciones de servicio de agua potable y alcantarillado se sujetaran en al Título Cuarto, Capítulo I Sección Primera, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo. Por lo que refiere al párrafo anterior, la Unidad de Media y Actualización (UMA), deberá ser utilizado como unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo.123, fracción VI de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Artículo 12. Los derechos por servicios de drenaje y alcantarillado, se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota fija \$

Por el uso del sistema de drenaje y alcantarillado N/A

Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal) N/A

Por la instalación al sistema de drenajes N/A

Artículo 13. Los derechos por uso de rastro,

guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

Cuota fija \$

Uso de corraletas

Se cobrará por cabeza y día

Bovino, porcino, caprino, ovino y equino

N/A

Porcino N/A

Ovino N/A

Aves de corral N/A

Lepóridos N/A

Matanza de ganado

Se cobrará por cabeza

Bovino 220.64

Porcino 92.05

Ovino N/A

Aves de corral N/A

Lepóridos N/A

Inspección sanitaria por cabeza N/A

Transportación sanitaria de carne N/A

Refrigeración por día y kilogramo

0.15

Bovino canal completo N/A

½ canal de bovino N/A

¼ canal de bovino N/A

Canal completo de porcino, ovino y caprino

N/A

½ canal de porcino, ovino y caprino N/A

Cabeza de bovino, porcino y vísceras N/A

Uso de básculas por usuario N/A

Otros servicios de rastro

Resello de matanza:

Toros de lidia 431.00

Bovino 85.00

Resello de matanza en otros rastros:

Bovino 215.00

Porcino 189.00

Ovino 26.00

Viseras por kilogramo N/A

Guía por salida de pieles 57.00

Inspección y desnaturalización de aves de

combate caídas  
 (por ave) 43.00  
 Inspección y desnaturalización de bovino  
 215.00  
 Salida de pieles N/A  
 Lavado de vísceras (semanal) N/A  
 Lavado de cabezas (semanal) N/A  
 Extracción de cueros de porcinos (semanal)  
 por usuario N/A  
 Salida de vísceras (semanal) N/A  
 Fierros para marcar ganado y magueyes  
 Derechos por el registro de fierros para  
 marcar ganado y magueyes N/A  
 Derechos por refrendo del registro o revi-  
 sión de fierros para marcar  
 ganado y magueyes N/A

Artículo 14. Los derechos por servicios y uso  
 de panteones, se pagarán conforme a las si-  
 guientes cuotas y de conformidad con lo dis-  
 puesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de  
 Hacienda para los Municipios del Estado de  
 Hidalgo.

Cuota fija \$

Inhumación y exhumación de cadáveres y res-  
 tos Primera  
 Sección del Panteón:  
 Refrendos por inhumación por año  
 172.00  
 Uso o disposición de nicho o restero  
 6,418.00  
 Inhumación de restos áridos en fosa capilla  
 o cripta 852.00  
 Exhumación 586.00  
 Re inhumación en fosa, capilla o cripta  
 586.00  
 Refrendos de nicho o restero  
 104.00

Inhumación y exhumación de cadáveres y res-  
 tos Segunda  
 Sección del Panteón:  
 Inhumación de cadáveres o restos por 7  
 años incluye losas y  
 trabajos para sepulturas 1,809.00  
 Exhumación 586.00

Re inhumación en fosa, capilla y cripta  
 586.00  
 Refrendo por inhumación por 7 años  
 861.00  
 Uso o disposición de gaveta individual por  
 10 años para ataúd 6,470.00  
 Inhumación de cadáveres en gaveta indivi-  
 dual por 10 años 852.00  
 Construcción o instalación de monumentos o  
 criptas:  
 Permiso para la instalación o construcción  
 de monumento 516.00  
 Permiso para construcción de capilla indivi-  
 dual 904.00  
 Permiso para construcción de capilla fami-  
 liar 1,292.00  
 Permiso para construcción o colocación de  
 redondel 301.00  
 Permiso para construcción de cada gaveta  
 129.00  
 Horno crematorio  
 Permiso de cremación 852.00  
 Servicio de cremación 3,100.00  
 Por la concesión a personas físicas o morales  
 para operar el servicio de panteón privado  
 (cuota anual).  
 Hasta 2,000 m2 29,378.00  
 De 2,001 a 5,000 m2 39,200.00  
 De más de 5,000 m2 49,021.00  
 Servicios Adicionales  
 Búsqueda de datos 19.00  
 Uso de Nicho o Restero N/A  
 Venta de Urnas N/A  
 Permiso para introducir vehículo automoto-  
 riz 19.00

Artículo 15. Los derechos por el servicio de  
 limpia que preste el Municipio a las personas  
 físicas y morales que así lo soliciten para la re-  
 colección adicional de desechos a domicilio,  
 se pagarán conforme a las siguientes cuotas,  
 y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96  
 de la Ley de Hacienda para los Municipios del  
 Estado de Hidalgo.

Cuota fija \$  
 Recolección de desechos sólidos urbanos a

domicilio generados en establecimientos mercantiles, de servicios públicos o privados, por un día de recolección semanal (previo contrato con el solicitante, tarifa mensual).

De conformidad a los días asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente, se cobrará por tambor de 0.2 m3 que genere. 49.00

-Se aplicará un 30% adicional, en caso de que el servicio se solicite en días diferentes a los asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente.

-De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 2.5 m3 (incluye renta del contenedor). 731.00

-De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 16 m3 (incluye renta del contenedor). 2,919.00

-En bolsa: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual). N/A

-En tambor: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual). N/A

-Renta y recolección en contenedor de 6 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual). N/A

-Renta y recolección en contenedor de 16 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual). N/A

Para el caso de contribuyentes que por sí mismos trasladen sus desechos al depósito municipal, les será aplicada la cuota fija que corresponda después de disminuirla en un cincuenta por ciento.

#### Cuota fija \$

Recepción de basura en relleno sanitario (por unidad vehicular)

Cobro por tonelada 103.00

Auto particular N/A

Camioneta concesionada N/A

Camioneta Pick Up N/A

Camioneta de 3.5 toneladas de carga N/A

Camión de volteo o rabón N/A

Vehículo superior a doble rodada N/A

Por recepción de neumáticos (Por unidad)

N/A

Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos, por m<sup>2</sup> 10.95

Artículo 16. Los derechos por registro familiar, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

#### Cuota fija \$

Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del Estado Familiar dentro de la oficina

Inscripción de sentencias de autoridades judiciales 861.00

Reconocimiento de hijo 603.00

Registro de matrimonio 990.00

Registro de emancipación 85.00

Registro de concubinatos 689.00

Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar

realizados por mexicanos en el extranjero 990.00

Anotación de actas ordenadas por autoridades de la

resolución judicial o administrativa 775.00

Registro de defunción 187.00

Por la validez jurídica de cualquier acto del Registro del Estado Familiar fuera de la oficina

Registro de matrimonios:

Lunes a Viernes 1,939.00

Sábado y Domingo 2,327.00

Las autoridades municipales exentarán de cobro el Derecho por el Registro de Nacimiento.

Artículo 17. Los derechos por servicios de cer-

tificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

**Cuota fija \$**

Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos

Certificación y expedición de copias  
258.00

Expedición de actas 85.00

Copia fiel certificada del libro 109.00

Expedición de constancias de documentos que obren en

los archivos municipales 258.00

Expedición de constancias en general  
107.00

Expedición de cedula catastral 216.00

Expedición de manifestación catastral  
258.00

Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha 172.00

Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal 516.00

Certificado de no adeudo fiscal.  
431.00

Costo de tarjeta y/o boleta predial.  
107.00

Copia simple de documento digitalizado.  
107.00

Impresión de planos en plotter 60 x 90  
388.00

Expedición de copia certificada de documentos catastrales 218.00

Se exentará de cobro el derecho por expedición de la primera copia certificada de nacimiento.

Artículo 18. Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley

de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Los establecimientos con giros de BAJORRIESGO que se establecen en el Catalogo Municipal de Actividades Económicas, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

**SUPERFICIE**

m2 POPULAR

INTERÉS SOCIAL

INTERÉS MEDIO

RESIDENCIAL

INDUSTRIA

	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	201 - 300	301 - 400	401 - 500
Hasta 30						
121- 200	Hasta 30	31 - 120				
121- 200	Hasta 30	31 - 120				
121- 200	Hasta 30	31 - 120				
121- 200	Hasta 30	31 - 120				
121- 200						
Apertura	861	1,034	1,205	1,463	1,723	1,990
1,205	1,463	1,034	1,291	1,548	1,805	2,062
1,205	1,463	1,723	6,719	11,119	15,519	19,919
17,919						
Renovación	430	515	774	861	1,034	1,205
603	861	603	688	947	1,205	1,463
774	1,034	3,273	5,943	9,131		

Los establecimientos con giros de MEDIANO RIESGO que se establecen en el Catalogo Municipal de Actividades Económicas, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

**SUPERFICIE**

m2POPULAR

INTERÉS SOCIAL

INTERÉS MEDIO

RESIDENCIAL

					142,158	131,251	136,704
INDUSTRIA					142,158	131,251	136,704
					142,158		
	Hasta 30	31 -	120		Renovación	31,329	32,420 3 5 , 6 9 2
121- 200	Hasta 30	31 -	120		31,329	32,420	35,692 31,329 3 2 , 4 2 0
121- 200	Hasta 30	31 -	120		35,692	31,329	32,420 35,692 3 1 , 3 2 9
121- 200	Hasta 30	31 -	120		32,420	35,692	
121- 200	Hasta 30	31 -	120		GIROS COMPRENDIDOS EN LA LASE		
121- 200	Hasta 30	31 -	120		462210	COMECIO AL POR MENOR EN	
Apertura	5,599	9,044	9 , 9 0 6		TIENDAS		
6,030	9,906	10,338	6,030 1 1 , 1 9 9		Apertura	131,251	136,704
12,491	10,510	13,094	16,626 1 0 , 7 6 8		142,158	131,251	136,704
13,354	18,953				142,158	131,251	136,704
Renovación	2,497	4,737	5 , 5 9 9		142,158	131,251	136,704
2,669	5,168	6,030	3,014 5 , 5 9 9		142,158		
6,461	5,599	6,461	9,044 5 , 5 9 9		Renovación	45,947	47,038 4 9 , 2 1 9
6,461	9,475				45,947	47,038	49,219 45,947 4 7 , 0 3 8
					49,219	45,947	47,038 49,219 4 5 , 9 4 7
					47,038	49,219	47,038 49,219
Los establecimientos con giros de ALTO RIESGO que se establecen en el Catalogo Municipal de Actividades Económicas, pagaran de acuerdo a las siguientes tarifas:					GIROS COMPRENDIDOS EN LA CLASE		
					512130	EXHIBICION DE PELICULAS Y	
					OTROS MATERIALES AUIDOVISUALAES		
SUPERFICIE					Apertura	90,641	90,641 9 0 , 6 4 1
m2POPULAR					90,641	90,641	90,641 90,641 9 0 , 6 4 1
					90,641	90,641	90,641 90,641 9 0 , 6 4 1
					90,641	90,641	90,641
INTERÉS SOCIAL					Renovación	21,333	21,333 2 1 , 3 3 3
					21,333	21,333	21,333 21,333 2 1 , 3 3 3
INTERÉS MEDIO					21,333	21,333	21,333 21,333 2 1 , 3 3 3
					21,333	21,333	21,333
RESIDENCIAL					GIROS COMPRENDIDOS EN LA RAMA 7211		
					HOTELES, MOTELES Y SIMILARES		
INDUSTRIA					Apertura	82,460	87,913 9 3 , 3 6 7
					82,460	87,913	93,367 82,460 8 7 , 9 1 3
					93,367	82,460	87,913 93,367 8 2 , 4 6 0
	Hasta 30	31 -	120		87,913	93,367	
121- 200	Hasta 30	31 -	120		Renovación	14,933	17,114 2 1 , 3 6 8
121- 200	Hasta 30	31 -	120		14,933	17,114	21,368 14,933 1 7 , 1 1 4
121- 200	Hasta 30	31 -	120		21,368	14,933	17,114 21,368 1 4 , 9 3 3
121- 200	Hasta 30	31 -	120		17,114	21,368	
121- 200					GIROS COMPRENDIDOS EN EL SUBSECTOR		
GIROS COMPRENDIDOS EN LA CLASE					622	HOSPITALES	
522110	BANCA MULTIPLE				Apertura	163,971	180,057
Apertura	131,251	136,704			188,568	163,971	180,057
142,158	131,251	136,704			188,568	163,971	180,057
142,158	131,251	136,704			188,568	163,971	180,057

188,568	163,971	180,057		
188,568				
Renovación	24,344	28,212	3 3 , 8 8 9	
	24,344	28,212	33,889	24,344 2 8 , 2 1 2
	33,889	24,344	28,212.	33,889 2 4 , 3 4 4
	28,212	33,889		28,212 33,889
<b>OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO</b>				
Apertura	22,399	22,399	2 2 , 3 9 9	
	22,399	22,399	22,399	2 2 , 3 9 9
	22,399	22,399	22,399	N/A N/A
N/A				
Renovación	11,630	11,630	1 1 , 6 3 0	
	11,630	11,630	11,630	1 1 , 6 3 0
	11,630	11,630	11,630	N/A N/A
N/A				

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m2, se cobrará \$2.30, por cada metro cuadrado excedente. Las referencias a subsectores, ramas, subramas y clases corresponden al Sistema Nacional de Clasificación Industrial de América del Norte a que se refiere el artículo 16 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto y las Disposiciones Normativas sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. Artículo 19. Los derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica, se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota fija \$				
Placas de circulación bicicletas.				
Expedición.	N/A			
Canje.	N/A			
Placas de vehículos de propulsión no mecánica.				
Expedición.	N/A			
Canje.	N/A			

Artículo 20. Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias

para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:				
SUPERFICIE	POPULAR	INTERÉS		
SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL		
INDUSTRIA				
m2	Hasta 30	3 1 -	1 2 0	
121- 200	Hasta 30		31 - 120	
121- 200	Hasta 30		31 - 120	
121- 200	Hasta 30		31 - 120	
121- 200	Hasta 30		31 - 120	
121- 200				
Apertura	21,107	34,892	4 3 , 5 0 7	
	34,805	43,507	52,208	43,507 5 2 , 2 0 8
	60,910	60,910	86,583	2 1 5 . 8 1 3
	60,737	86,583	215,813	
Renovación	2,756	3,860	5 , 7 7 2	
	2,843	5,341	6,462	3,101 5 , 6 8 6
	6,633	4,737	5,686	6,634 4 , 7 3 7
	5,686	6,634		
<b>PLAZA COMERCIAL</b>				
Apertura	86,583	1 2 9 , 6 6 1		
	258,891	86,583	1 2 9 , 6 6 1	
	258,891	86,583	1 2 9 , 6 6 1	
	258,891	86,583	1 2 9 , 6 6 1	
	258,891	N/A	N/A	N/A
Renovación	6,634	8,529	1 0 , 7 6 9	
	6,634	8,529	10,769	6,634 8 , 5 2 9
	10,769	6,634	8,529	10,769 N/A N/A
N/A				
<b>GIROS COMPRENDIDOS EN LA CLASE:</b>				
<b>722412 BARES, CANTINAS Y SIMILARES</b>				
Apertura	24,532	40,554	5 0 , 5 6 6	
	40,454	50,566	60,681	50,566 6 0 , 6 8 1
	70,795	70,795	100,634	250,833
	70,594	100,634		250,833
Renovación	3,203	4,487	6 , 7 0 9	
	3,304	6,208	7,509	3,605 6 , 6 0 9
	7,711	5,508	6,609	7,711 5 , 5 0 8
	6,609	7,711		
<b>PLAZA COMERCIAL</b>				
Apertura	100,634			150,701
	300,900	100,634		150,701
	300,900	100,634		150,701

300,900	100,634	150,701	Apertura	96,258	1 4 4 , 1 4 7
300,900	N/A	N/A	287,817	96,258	1 4 4 , 1 4 7
Renovación	7,711	9,913	287,817	96,258	1 4 4 , 1 4 7
7,711	9,913	12,516	287,817	96,258	1 4 4 , 1 4 7
12,516	7,711	9,913	287,817	96,258	1 4 4 , 1 4 7
12,516	7,711	9,913	287,817	N/A	N/A
N/A			Renovación	7,375	9,482
CONSUMO DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			7,375	9,482	11,972
GIROS COMPRENDIDOS EN LA CLASE: 7225 SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS			11,972	7,375	9,482
Apertura	24,532	40,554	11,972	7,375	9,482
40,454	50,566	60,681	9,482	11,972	N/A
70,795	70,795	100,634	11,972	7,375	9,482
70,594	100,634	250,833	9,482	11,972	N/A
Renovación	3,203	4,487	11,972	7,375	9,482
3,304	6,208	7,509	9,482	11,972	N/A
7,711	5,508	6,609	11,972	7,375	9,482
6,609	7,711	7,711	9,482	11,972	N/A
PLAZA COMERCIAL			11,972	7,375	9,482
Apertura	100,634	150,701	9,482	11,972	N/A
300,900	100,634	150,701	11,972	7,375	9,482
300,900	100,634	150,701	9,482	11,972	N/A
300,900	100,634	150,701	11,972	7,375	9,482
300,900	N/A	N/A	9,482	11,972	N/A
Renovación	7,711	9,913	11,972	7,375	9,482
7,711	9,913	12,516	9,482	11,972	N/A
12,516	7,711	9,913	11,972	7,375	9,482
N/A			9,482	11,972	N/A
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO			11,972	7,375	9,482
GIROS COMPRENDIDOS EN LAS CLASES: 431212 COMERCIO AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES, 431213 COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA, 461211 COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y LICORES Y 46121 COMERCIO AL POR MENOR DE CERVEZA.			9,482	11,972	N/A
Apertura	23,466	38,790	11,972	7,375	9,482
38,695	48,369	58,042	9,482	11,972	N/A
67,716	67,716	96,258	11,972	7,375	9,482
67,524	96,258	239,928	9,482	11,972	N/A
Renovación	3,064	4,292	11,972	7,375	9,482
3,160	5,938	7,183	9,482	11,972	N/A
7,375	5,268	6,322	11,972	7,375	9,482
6,322	7,375	7,375	9,482	11,972	N/A
PLAZA COMERCIAL			11,972	7,375	9,482
Apertura	108,769	108,769	9,482	11,972	N/A
108,769	108,769	108,769	11,972	7,375	9,482
108,769	108,769	108,769	9,482	11,972	N/A
108,769	108,769	108,769	11,972	7,375	9,482
108,769	108,769	108,769	9,482	11,972	N/A
108,769	108,769	108,769	11,972	7,375	9,482
108,769	108,769	108,769	9,482	11,972	N/A
Renovación	25,600	25,600	11,972	7,375	9,482
25,600	25,600	25,600	9,482	11,972	N/A
25,600	25,600	25,600	11,972	7,375	9,482
25,600	25,600	25,600	9,482	11,972	N/A
25,600	25,600	25,600	11,972	7,375	9,482
25,600	25,600	25,600	9,482	11,972	N/A



Publicidad en anuncios en marquesinas (de menos de 20 m2 por m2) 1 7 2 . 0 0  
129.00

Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 20 hasta 63 m2 por m2) 3 2 2 . 0 0  
301.00

Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 63 m2 por m2) 344.00 322.00

Publicidad en anuncios en tapiales (por m2) 344.00 322.00

Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de menos de 9 m2 por m2) 3 0 5 . 0 0  
261.00

Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 9 m2 hasta 15 m2 por m2) 344.00 296.00

Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 15 m2 por m2) 3 5 7 . 0 0  
314.00

Publicidad en vehículos a través de vallas publicitarias no electrónicas (Por número de vistas por mes) 850.00 N/A

Publicidad en vehículos no automotores (bicicletas, triciclos; por unidad, por mes) 828.00 N/A

Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de menos de 15 m2 por m2) 7 8 4 . 0 0  
742.00

Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de más de 15 m2 por m2) 9 1 6 . 0 0  
872.00

Publicidad Peatonal con personas portando publicidad (por unidad, por mes) 676.00 N/A

Publicidad en anuncios en saliente (por m2) 163.00 123.00

Artículo 22. El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

**Cuota fija \$**

Para estacionamientos y pensiones de primera categoría hasta 80 cajones.  
Por apertura 299.00

Por renovación 152.00

Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría hasta 80 cajones cobrándolos por cajón.  
Por apertura 193.00  
Por renovación

En aquellos establecimientos que excedan a los 80 cajones se cobraran el 30% de la apertura y/o renovación según sea el caso  
99.00

Artículo 23. Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

**Cuota fija \$**

- Constancia de alineamiento y número oficial (sin verificación de medidas) 129.00
- Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades. (Por metro cuadrado del predio involucrado) sin que el cobro sea menor a \$500.00 y sin que exceda de \$22,833.00. 26.00
- Por la práctica de deslinde, verificación de medidas de predios por metro cuadrado. (Sin levantamiento topográfico) sin que el cobro sea menor a \$300.00 y sin que exceda de \$22,833.00. 3.20
- Georreferenciación con GPS 236.40

Cuando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, límite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

**Cuota fija \$**

Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos

Hasta 5,000 m<sup>2</sup> 1,723.00  
 De 5,001 hasta menos de 10,000 m<sup>2</sup>  
 2,584.00

De 1 a 2 has 2,756.00 por ha  
 De más de 2 a 5 has 1,895.00 por ha  
 De más de 5 a 10 has 1,378.00 por ha  
 De más de 10 a 20 has 1,119.00 por ha  
 De más 20 a 50 has 775.00 por ha  
 De más 50 a 100 has 516.00 por ha  
 De más de 100 has 431.00 por ha

Cuota fija \$

Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación

Hasta 150 m<sup>2</sup> 8.77 por m<sup>2</sup>  
 De 151 a 250 m<sup>2</sup> 8.77 por m<sup>2</sup>  
 De 251 a 500 m<sup>2</sup> 6.58 por m<sup>2</sup>  
 De 501 a 750 m<sup>2</sup> 5.43 por m<sup>2</sup>  
 De 751 a 1,000 m<sup>2</sup> 4.38 por m<sup>2</sup>  
 De 1,001 a 1,500 m<sup>2</sup> 3.24 por m<sup>2</sup>  
 De 1,501 a 2,000 m<sup>2</sup> 3.24 por m<sup>2</sup>  
 De 2,001 a 2,500 m<sup>2</sup> 2.19 por m<sup>2</sup>  
 Más de 2,500 m<sup>2</sup> 2.19 por m<sup>2</sup>

Por levantamiento topográfico en calle

Cuota fija \$

Por los primeros 2,000 m<sup>2</sup> 3.24 por m<sup>2</sup>  
 De 2,001 a 10,000 m<sup>2</sup> 2.19 por m<sup>2</sup>  
 De 10,001 a 50,000 m<sup>2</sup> 2.19 por m<sup>2</sup>  
 De 50,000 a 100,000 m<sup>2</sup> 1.04 por m<sup>2</sup>

Cuota fija \$

Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos 258.00  
 Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado 603.00 por predio  
 Aprobación, registro de planos y otorgamiento de claves catastrales 836.00

Artículo 24. Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplican-

do las siguientes cuotas:

Concepto Cuota fija \$  
 A. Realización y expedición de avalúos catastrales. 1,745.00  
 B. Por otros servicios vinculados con la realización de avalúos.  
 a. Por cada visita subsecuente para avalúo catastral 435.00  
 b. Por reposición de avalúo catastral vigente. 435.00  
 c. Visita técnica para comprobar datos proporcionados para el contribuyente.

304.00

CLASIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Clave	Antiguo Habitacional		Moderno Habitacional		Clave
	Vida Económica	Valor M2	Vida Económica	Valor M2	
1111	30	\$2,924	2111	3	0
\$2,750	2311	30	\$3,249		
1112	40	\$3,524	2112	4	0
\$3,561	2312	40	\$3,813		
1113	50	\$4,299	2113	5	0
\$4,499	2313	50	\$4,622		
1121	50	\$5,520	2121	6	0
\$4,903	2321	60	\$5,052		
1122	60	\$6,398	2122	7	0
\$6,234	2322	60	\$6,443		
1123	70	\$7,623	2123	8	0
\$6,806	2323	70	\$6,829		
1131	70	\$8,258	2131	8	0
\$7,476	2331	70	\$7,706		
1132	80	\$8,782	2132	8	0





Calle Ignacio Allende Vto. Nuevo Hidalgo	dero Cal. Hidalgo	\$4,575
Cal. G. Barreda \$5,667	Calle Paseo Toltecas Ave. Del Palmar	
Calle Ignacio Zaragoza Cal. Julián	Ave. Pino \$2,171	
Villagrán Cal. Melchor Ocampo	Calle Pino Suarez Ave. Francisco I. Madero	\$2,813
\$5,667	Car. Las Bombas	
Avenida Insurgentes Cal. Dac Mosel	Avenida Piracantos Cal. Ferrocarril Hidalgo	\$2,691
Ave. 2 \$2,171	Blv. Ramón G. Bonfil	
Boulevard Javier Rojo Gómez Blv.	Calle Plaza Independencia Cal. Ignacio	\$5,667
Felipe Ángeles Blv. Panorámico \$4,774	Allende Cal. Ignacio Zaragoza	
Avenida Juárez Cal. Matamoros Glorieta In-	Calle Plaza Independencia Cal. G. Bar-	\$5,667
surgentes \$5,667	rreda Cal. Melchor Ocampo	
Prolongación Juárez Glorieta Insurgentes	Calle Plaza Independencia Cal. G. Bar-	\$5,667
Cal. 5 de Mayo \$5,667	rreda Cal. Bravo	
Boulevard Las Palmas Cal. Gardenia	Avenida Porfirio Díaz Ave. Principal	\$1,228
Car. México \$1,790	Ave. Francisco I. Madero	
Boulevard Las Torres Car. México	Avenida Principal Cal. Benito Juárez	\$1,228
- Pachuca Limite Municipio	Ave. Porfirio Díaz	
\$2,002	Calle Prolongación Delegación Agraria	
Boulevard Luis Donaldo Colosio Car.	Cal. 3 Cal. Emiliano Zapata \$1,360	
Pachuca - Actopan Acceso Fraccionamiento	Boulevard Ramón G. Bonfil Cal. Campo	\$5,667
Bosques del Peñar \$5,667	Deportivo Blv. Luis Donaldo Colosio	\$3,950
Boulevard Luis Donaldo Colosio	\$3,950	
Ave. Francisco I. Madero Car. Libramiento a	Boulevard Ramón G. Bonfil Blv.	\$2,893
Tampico \$2,893	Luis Donaldo Colosio Car. Pachuca Acto-	\$5,483
Calle Matamoros Cal. G. Barreda	pan \$5,483	
Ave. Juárez \$5,667	Calle Reforma Agraria Cal. Cinturón de Seguridad	\$1,398
Avenida México Cal. Yucatán Cal. Oaxaca	Car. México - Pachuca	
\$2,691	\$1,398	
Carretera México - Pachuca Blv.	Avenida Revolución Cal. Allende	\$5,667
Nuevo Hidalgo Blv. Las Torres \$3,303	Glorieta Insurgentes	
Carretera México - Pachuca Blv.	Calle Revolución 1910 Car. Vieja a la Paz	\$5,483
Las Torres Cal. Lindero \$2,893	Blv. Luis Donaldo Colosio	
Boulevard Minero Cal. José Ma. Luis	\$5,483	
Mora Blv. Luis Donaldo Colosio	Avenida Rio de las Avenidas Ave. Francisco I. Madero	\$5,667
\$3,400	Blv. Rojo Gómez	
Boulevard Nuevo Hidalgo Blv. Felipe	Calle Rio Papaloapan Blv. Felipe Ángeles	\$2,159
Ángeles Car. Vieja a la Paz \$3,303	Cam. Al Venado	
Avenida Nuevo Pachuca Blv. Felipe Ángeles	Avenida Rojo Gómez Blv. Luis Donaldo	\$2,874
Ave. Javier Rojo Gómez \$2,149	Colosio Ave. Ferrocarril Central	
Avenida Pachuca Ave. Nicolás Flores	Viaducto Rojo Gómez Ave. Univer-	\$2,893
Blv. Nuevo Hidalgo \$2,149	sidad Ave. Rio de las Avenidas	
Carretera Pachuca - Actopan Blv.	Boulevard Santa Catarina Car. México	\$3,981
Luis Donaldo Colosio Blv. Santa Catarina	- Pachuca Blv. Ramón G. Bonfil	
\$1,852	\$3,981	
Boulevard Panorámico Blv. Everardo	Boulevard Santa Catarina Blv. Ramón	\$3,185
Márquez Blv. Rojo Gómez	G. Bonfil Car. Pachuca - Actopan	\$1,050
Calle Parque Hidalgo Ave. Francisco I. Ma-	\$1,050	

AvenidaSolidaridad	Cal. 9 A v e . 2	
\$2,691		
AvenidaTerroristas	Cal. Benito Juárez	
Cal. Miguel Barragán	\$1,228	
AvenidaUniversidad	Vto. Rojo Gómez	
Blv. Luis Donaldo Colosio	\$2,893	
Boulevard	Valle de San Javier	Blv.
Javier Rojo Gómez	Blv. Luis Donaldo	
Colosio	\$5,103	
CalzadaVeracruz	Cal. Abasolo	Cal.
Yucatán	\$2,691	
AvenidaVicente Segura	Ave. Francisco I. Ma-	
dero	Ave. Revolución	\$4,575
Carretera	Vieja a la Paz	Blv. Felipe
Ángeles	Blv. Nuevo Hidalgo	\$2,874
Carretera	Vieja a la Paz	Blv. Nuevo
Hidalgo	Blv. Rio de las Avenidas	\$5,483

No estarán obligados al pago de este derecho, los sujetos que realicen adquisiciones de inmuebles sobre los cuales se encuentre edificada una vivienda de interés social o popular o lotes individualizados que estén destinados a la edificación de una vivienda de la misma naturaleza, siempre que se encuentre en fraccionamientos autorizados como de interés social o popular, cuya superficie de terreno sea inferior a 90 metros cuadrados, la construcción no sea mayor de 65 metros cuadrados y que sea financiada por el INFONAVIT, FOVISSSTE u otra instancia oficial dedicada al financiamiento de la vivienda. Artículo 25. Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

Cuota fija \$	
Por expedición de constancias de uso de suelo.	1,723.00
Cuota fija \$	
Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento	
Por otorgamiento de licencia de uso de suelo	
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	258.00
Habitacional de interés social	431.00
Habitacional interés medio	603.00
Habitacional de tipo residencial	775.00
Habitacional campestre	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	1,723.00
Subdivisión sin trazo de calles	4,308.00
Subdivisión con trazo de calles	6,030.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	8,615.00
Fraccionamiento de interés social medio	10,338.00
Fraccionamiento habitacional de tipo residencial	12,061.00
Fraccionamiento de tipo residencial alto	N/A
Fraccionamiento de tipo campestre	8,615.00
Uso comercial y de servicios	
Popular	
Hasta 30 m <sup>2</sup>	603.00
De 31 a 120 m <sup>2</sup>	861.00
De más de 120 m <sup>2</sup>	861.00 + 2.19 por

cada m2 adicional  
 Interés Social  
 Hasta 30 m<sup>2</sup> 775.00  
 De 31 a 120 m<sup>2</sup> 1,034.00  
 De más de 120 m<sup>2</sup> 1,034.00 + 2.19 por

cada m2 adicional  
 Interés Medio  
 Hasta 30 m<sup>2</sup> 861.00  
 De 31 a 120 m<sup>2</sup> 1,119.00  
 De más de 120 m<sup>2</sup> 1,119.00 + 2.19 por

cada m2 adicional  
 Residencial  
 Hasta 30 m<sup>2</sup> 1,205.00  
 De 31 a 120 m<sup>2</sup> 1,464.00  
 De más de 120 m<sup>2</sup> 1,464.00 + 4.38 por

cada m2 adicional  
 Uso industrial  
 Microindustria 4,308.00  
 Pequeña Industria 8,615.00  
 Mediana Industria 17,230.00  
 Gran Industria 25,846.00

#### Tasa fija

Primera prorrogación de licencia de uso de suelo  
 10% del valor de la licencia de uso de suelo  
 Prorrogación posterior de licencia de uso de suelo  
 50% del valor de la licencia de uso de suelo  
 Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual) 30% del establecido en el trámite inicial actualizado  
 Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios:

-Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de apertura 2 veces el costo real del dictamen

-De más de 3 años hasta 5 años de construcción o apertura 3 veces el costo real del dictamen

Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o viceversa menores a 250 m<sup>2</sup> 174.00

Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m<sup>2</sup> y a multifamiliares mayores a 4 vi-

viendas por predio 261.00 + 2.19 por m2 adicional

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

#### Cuota fija \$

Emisión de dictamen de impacto urbano N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

#### Cuota fija \$

Gasolineras 30,154.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>  
 Antena de telefonía celular 25,846.00  
 Centro comercial 14,646.00 + 6.58 por m<sup>2</sup>

Plaza comercial 14,646.00 + 6.58 por m<sup>2</sup>  
 Central de abastos 10,338.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>

Centros dedicados a cultos religiosos 4,308.00

Hotel - Motel 11,199.00 + 6.58 por m<sup>2</sup>  
 Balneario 10,025.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>

Terminal de base de auto transporte 14,646.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>

Estación de servicio (Mini Gasolinera) 28,027.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>

Estación de servicio (Gasolinera en carretera) 28,430.00 + 4.38 por m<sup>2</sup>

Bodega de cilindros de gas L.P. 38,769.00

Estación de gas de carburación 34,460.00 + 5.43 por m<sup>2</sup>

Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P. 39,630.00 + 5.43 por m<sup>2</sup>

Antenas de comunicación 25,846.00

Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales 6,030.00 + 2.19 por m<sup>2</sup>

Autocinemas 6,030.00 + 2.19 por m<sup>2</sup>

Cementerios o mausoleos 6,030.00 + 2.19 por m<sup>2</sup>

Agencias funerarias con o sin sala de velación 6,030.00 + 2.19 por m<sup>2</sup>

Bodegas	6,030.00 + 2.19 por m2
Otros segregados	12,061.00
Prorrogas:	
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación. Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

Cuota fija \$	
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles	1,292.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	258.00
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	258.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo residencial	258.00
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	258.00
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	258.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5,169.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6,030.00
Fraccionamiento habitacional residencial	7,754.00
Fraccionamiento industrial	7,754.00

Fraccionamiento campestre	5,169.00
Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	258.00
Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos)	1,723.00
Revisión de estudios de impacto social	2,154.00
Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos	431.00

Expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

Cuota fija \$	
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	Ubicados en zona metropolitana, por lote N/A
	Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote N/A
	Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos 30% de la superficie a relotificar, por el valor de la licencia.
Por fusión de predios.	N/A
Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.(por m2)	18.58
Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	1,112.00
Revisión y autorización del reglamento de condominios	106.00
Autorización de fraccionamiento:	
Habitacional de tipos:	
Económico popular y de interés social:	
Con servicios, por lote	4,308.00
Sin servicios, por lote	3,015.00
Interés medio, residencial, campestre, industrial y comercial.	

8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización

Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos El 30% del valor de la licencia por el porcentaje de superficie a relotificar.

Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular  
2,154.00

Fraccionamiento habitacional de interés social  
2,585.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio  
3,341.00

Fraccionamiento habitacional residencial  
4,308.00

Industrial  
4,308.00

Subdivisión familiar  
2,154.00

Prórrogas

Primera proroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos  
10% del valor de la licencia de uso

Proroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y autorización de fraccionamientos  
50% del valor de la licencia

Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobraran en los términos siguientes:

Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos  
258.00

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

Cuota fija \$

Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.  
4,308.00

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de

Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación. Artículo 26. Los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

Casa habitación Cuota fija \$

Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva  
17.33

Fraccionamiento habitacional económico  
17.33

Fraccionamiento habitacional popular  
17.33

Fraccionamiento habitacional de interés social  
29.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio  
34.00

Fraccionamiento habitacional residencial medio  
43.00

Fraccionamiento habitacional residencial alto  
46.00

Fraccionamiento campestre  
29.00

Comercial y/o servicios Cuota fija \$

Fraccionamiento habitacional económico  
29.00

Fraccionamiento habitacional popular  
29.00

Fraccionamiento habitacional de interés social  
29.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio  
34.00

Fraccionamiento habitacional residencial medio  
51.00

Fraccionamiento habitacional residencial

alto 51.00  
 Fraccionamiento campestre 43.00  
 Gasolineras  
 Fraccionamiento habitacional económico 85.00  
 Fraccionamiento habitacional popular 85.00  
 Fraccionamiento habitacional de interés social 129.00  
 Fraccionamiento habitacional de interés medio 172.00  
 Fraccionamiento habitacional residencial medio 215.00  
 Fraccionamiento habitacional residencial alto 258.00  
 Rural 172.00  
 Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (por unidad)  
 Fraccionamiento habitacional económico 61,599.00  
 Fraccionamiento habitacional popular 61,599.00  
 Fraccionamiento habitacional de interés social 66,765.00  
 Fraccionamiento habitacional de interés medio 71,938.00  
 Fraccionamiento habitacional residencial medio 81,845.00  
 Fraccionamiento habitacional residencial alto 81,845.00  
 Rural 61,599.00

Industriales Cuota fija \$  
 Microindustria. 26.00  
 Pequeña Industria. 29.00  
 Mediana Industria. 34.00  
 Gran Industria. 33.85

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Partida Equivalencia de la etapa  
 Cimentación exclusivamente 15%  
 Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros 30%

Techado en muros existentes sin acabados 15%  
 Obra negra 60%  
 Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos 20%  
 Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material 20%  
 Acabados 40%

Cuota fija \$  
 Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachadas  
 -Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble.  
 15.66 por m2  
 En caso de remodelaciones, se pagará el 30% por licencia de construcción, siempre y cuando no se afecte la estructura del inmueble  
 -Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (por vivienda)  
 Residencial de interés social y popular 388.00  
 Interés medio y rural turístico 473.00  
 Residencial alto, medio y campestre 603.00  
 Edificios N/A  
 Edificios industriales N/A

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:  
 Renovación de licencia de construcción 10% del valor de la licencia de construcción.  
 Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante 10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

Otros derivados de licencias de construcción:  
 Cuota fija \$  
 Reposición de licencias de construcción (por extravío de la original) 1,034.00

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente. En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos. Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, éstos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

Cuota fija \$

Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de 1.00 a 12 m. de longitud (por metro lineal). 8.30  
 Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 m. de altura y de más de 12 m. de longitud (por metro lineal). 12.50  
 Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 m. de altura y de 1 a 12 m. de longitud (por metro lineal). 16.70  
 Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 m. de altura y de más de 12 m. de longitud (por metro lineal). 25.00  
 Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal). 26.00

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, éstos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

Cuota fija \$

De 1 a 6 metros cúbicos 26.00  
 De 6.1 a 12 metros cúbicos 43.00  
 De 12.1 a 18 metros cúbicos 60.00  
 De más de 18.1 metros cúbicos 85.00  
 Renovación de licencia para autorización de demoliciones. 50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por la construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplican-

do las siguientes cuotas:

Construcción de banquetas (por metro cuadrado). Cuota fija \$  
 Fraccionamiento habitacional económico N/A  
 Fraccionamiento habitacional popular N/A  
 Fraccionamiento habitacional de interés social 5.40  
 Fraccionamiento habitacional de interés medio 6.50  
 Fraccionamiento habitacional residencial medio 8.70  
 Fraccionamiento habitacional residencial alto 10.30  
 Fraccionamiento campestre 8.70  
 Comercial e industrial 10.30  
 Construcción de guarniciones (por metro lineal). Cuota fija \$  
 Fraccionamiento habitacional económico N/A  
 Fraccionamiento habitacional popular N/A  
 Fraccionamiento habitacional de interés social 5.40  
 Fraccionamiento habitacional de interés medio 5.70  
 Fraccionamiento habitacional residencial medio 8.00  
 Fraccionamiento habitacional residencial alto 9.10  
 Fraccionamiento campestre 8.00  
 Comercial e industrial 9.10  
 Construcción de pavimento (por metro cuadrado). Cuota fija \$  
 Fraccionamiento habitacional económico N/A  
 Fraccionamiento habitacional popular N/A  
 Fraccionamiento habitacional de interés social 5.40  
 Fraccionamiento habitacional de interés medio 6.50  
 Fraccionamiento habitacional residencial medio 8.70  
 Fraccionamiento habitacional residencial alto 10.30  
 Comercial e industrial 9.18

Los siguientes derechos aplican en las obras de comunicación nueva, reconstrucción y/o reparación de pavimento realizadas por particulares (personas físicas o morales), al interior de sus domicilios.

Cuota fija \$	
Licencia por la construcción de banqueteta. (por m <sup>2</sup> )	8.70
Licencia por la construcción de guarniciones. (por metro lineal)	8.70
Licencia por la construcción de toda clase de pavimento.(por m <sup>2</sup> )	17.20

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, éstos se pagarán de acuerdo a la siguiente cuota y fianza por el 30% del costo probable de las obras de canalización:

Por metro lineal Cuota fija \$	
De 1 a 100 metros (por metro lineal).	31.00
De 100.01 a 200 metros (por metro lineal)	37.00
De 200.01 a 500.00 metros (por metro lineal)	43.00
De 500.01 a 1,000.00 metros (por metro lineal)	50.00
De 1,000.01 a 1,500.00 metros (por metro lineal)	66.00
De 1,500.01 a 5,000.00 (por metro lineal)	73.00
De 5,000.01 en adelante (por metro lineal)	79.00

Canalización por metro cúbico	Cuota fija \$
De 1 a 6 metros cúbicos	12.00
De 6.1 a 12 metros cúbicos	25.00
De 12.1 a 18 metros cúbicos	37.00
De más de 18.1 metros cúbicos	50.00
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Artículo 27. Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Licencia de registro de peritos en obras de construcción (anual)	Cuota fija \$
Titulados	861.00
Pasantes con registro para trámites de hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	689.00
Refrendo del registro de perito en obras para construcción (anual)	431.00

Artículo 28. Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

Cuota fija \$	
Sin construcción	Cuota fija \$
Con construcción	
Autorización de venta de lotes de terreno en:	
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social	
1,723.00	3,446.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	2,154.00      4,308.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	3,446.00      6,891.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	3,876.00      7,754.00
Fraccionamiento campestre	4,308.00
8,615.00	
Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies	
Comercial de hasta 30 m <sup>2</sup>	2 5 8 . 0 0
516.00	
Comercial de 31 m <sup>2</sup> hasta 120 m <sup>2</sup>	344.00 689.00
516.00	
Comercial de más de 120 m <sup>2</sup>	5 1 6 . 0 0

1,034.00		
Servicios de hasta 30m2	258.00	516.00
Servicios de 31 m2 hasta 120 m2	3 4 4 . 0 0	689.00
Servicios de más de 120 m2	5 1 6 . 0 0	1,034.00
Por cada 30 m2 adicionales	4 3 . 0 0	85.00
Industrial con base a la siguiente clasificación		
Microindustria	431.00	861.00
Pequeña industria	516.00	1,034.00
Mediana Industria	603.00	1,205.00
Gran Industria	689.00	1,378.00

Artículo 29. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota fija \$		
Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.		
344.00		
Revisión de documentos diversos.		N/A
Reposición de documentos emitidos.		
344.00		
Placa de construcción.	180.00	
Aviso de terminación de obra por metro cuadrado construido.	2.19	
Aviso de terminación de obra por metro cuadrado construido (cuando solicite precisar el valor de la obra, será de 3 al millar sobre el valor del avalúo presentado)		
Por entrega recepción de fraccionamientos:		
Fraccionamientos habitacionales económico y popular.		
De 1 a 50 lotes.	6,461.00	
De 51 a 100 lotes.	12,924.00	
De 101 a 300 lotes	28,425.00	
De 301 lotes en adelante	62,500.00 +	
343.00 por cada lote adicional		
Fraccionamientos habitacionales de interés medio e interés social.		

De 1 a 50 lotes	10,338.00
De 51 a 100 lotes	23,260.00
De 101 a 300 lotes	54,276.00
De 301 lotes en adelante	66,337.00 +
343.00 por cada lote adicional	
Fraccionamientos habitacionales residencial medio.	
De 1 a 50 lotes	11,630.00
De 51 a 100 lotes	24,554.00
De 101 a 300 lotes	67,630.00
De 301 lotes en adelante	67,630.00 +
343.00 por cada lote adicional	
Fraccionamientos habitacionales residencial alto y campestre.	
De 1 a 50 lotes	12,923.00
De 51 a 100 lotes	25,846.00
De 101 a 300 lotes	56,861.00
De 301 lotes en adelante	68,922.00 +
343.00 por cada lote adicional	
Expedición de constancia de seguridad estructural.	1,034.00
Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	515.00
Copia de plano de la localidad.	451.00
Copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos. (por foto)	85.00

Artículo 30. Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (concurso o licitación), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en que especifica que atenderá a lo señalado en las correspondientes bases de concurso o licitación que se expida, respecto de su obtención. Artículo 31. Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (supervisión de obra pública), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten para el Muni-

cipio obra pública, pagarán, el un derecho del 1% sobre estimación pagada, que se destinará a la supervisión de la referida obra. Artículo 32. Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Respecto al dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y de servicios, cuya ubicación del predio se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

Cuota fija por metro cuadrado \$  
Comercial y de servicios  
Costo por nivel de riesgo ambiental que representa el giro del establecimiento comercial y de servicios de acuerdo al Catalogo Municipal de Actividades Económicas  
1,500.00

Poda de árboles que no se encuentren en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y maniobras:  
De 1 a 3 metros 1,205.00  
De 3.1 a 8 metros 3,575.00  
De 8.1 metros en adelante 5,944.00

Derribo de árboles que no se encuentran en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y maniobras. Incluye limpieza y retiro:  
De 1 a 3 metros 1,378.00  
De 3.1 a 8 metros 5,643.00  
De 8.1 metros en adelante 9,906.00

Derechos por expedición de permiso para por poda de formación, liberación, estimulación, aclareo o restauración, trasplante, derribo, o retiro de árbol, palmera, conífera o setos, en propiedad particular. 258.00 por unidad  
Derecho por autorización de perifoneo y similares que provenga de fuentes móviles, semi-fijas o fijas de establecimientos comerciales o

de servicios. 154.00 por día  
Derechos por autorización de Proyecto de Forestación de áreas verdes en Fraccionamientos o Desarrollos en Condominio.

Interés social 2.19 por m2  
Interés medio 2.19 por m2  
Residencial medio 4.30 por m2  
Residencial alto 5.40 por m2  
Campestre 4.30 por m2  
Industrial 5.40 por m2  
Derechos por expedición de permiso ambiental de realización de evento público en espacio verde urbano. 486.00 por evento  
Derechos por expedición de autorización de Programa de Manejo de Vegetación Urbana.  
Interés social 2.19 por m2  
Interés medio 2.19 por m2  
Residencial medio 4.30 por m2  
Residencial alto 5.40 por m2  
Campestre 4.30 por m2  
Industrial 5.40 por m2

Artículo 33. El derecho especial para obras por cooperación, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 34. El derecho por los servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

Cuota fija \$  
Pensión de corralón por día.  
Automóviles y camionetas 39.40  
Camiones y autobuses 78.20  
Motocicletas 19.70  
Arrastre de grúa en zona urbana  
Motocicletas, bicicletas y cuatrimotor 561.00

Automóviles 1,058.00  
 Camiones y camioneta de carga 1,585.00  
 43.00

Por elaboración y expedición de dictamen de riesgo emitido en materia de protección civil, seguridad y transporte.

Cuota Fija  
 en Pesos  
 Expedición  
 Inicial Re expedición Anual  
 Constancia de aprobación del Plan Especial de Protección Civil:  
 Afluencia de 500 a 2,500 1,723.00  
 N/A  
 Afluencia de 2,501 a 10,000 3,446.00  
 N/A  
 Afluencia de 10,001 en adelante 5,169.00  
 N/A  
 Constancia como consultor externo para la asesoría y elaboración de programas específicos de Protección Civil:  
 Persona Física 1,723.00 861.00  
 Persona Moral 3,015.00 1,292.00  
 Constancia de registro como capacitador (Registrando como máximo 2 cursos de capacitación):  
 Persona Física 861.00 431.00  
 Persona Moral 1,292.00 689.00  
 Constancia de registro por curso adicional:  
 Persona Física 172.00 85.00  
 Persona Moral 344.00 172.00  
 Constancia de renovación de registro de unidades que transportan sustancias químicas, gases, combustible, residuos, solventes, maderas, explosivos, gases, material flamable o peligroso:  
 Cilindrera gas L.P., 1 tonelada 2 5 8 . 0 0  
 129.00  
 Cilindrera gas L.P., 1.5 toneladas 4 3 1 . 0 0  
 215.00  
 Cilindrera gas L.P., 2.5 toneladas 6 0 3 . 0 0  
 301.00  
 Cilindrera gas L.P., 3.5 toneladas 7 7 5 . 0 0

388.00  
 Autotanque gas L.P., de 6,000 a 10,000 lts  
 430.00 215.00  
 Autotanque gas L.P., de 10,001 a 20,000 lts  
 603.00 301.00  
 Autotanque gas L.P., de 20,001 a 30,000 lts  
 861.00 431.00  
 Sistema remolque gas L.P. mayor a 30,001 lts  
 1,292.00 646.00  
 Autotanque diesel de 3,800 a 10,000 lts  
 431.00 215.00  
 Autotanque diesel de 10,001 a 20,000 lts  
 603.00 301.00  
 Autotanque diesel de 20,001 a 30,000 lts  
 861.00 431.00  
 Autotanque diesel mayor a 30,001 lts  
 1,292.00 646.00  
 Autotanque gasolina de 10,000 a 20,000 lts  
 603.00 301.00  
 Remolque gasolina de 20,000 a 30,000 lts  
 861.00 431.00  
 Remolque gasolina mayor a 30,001 lts  
 1,292.00 646.00  
 Aceites y Lubricantes 861.00 431.00  
 Oxígeno cap. de 1.5 toneladas 4 3 1 . 0 0  
 215.00  
 Oxígeno cap. de 2.5 toneladas 6 0 3 . 0 0  
 301.00  
 Oxígeno cap. de 3.5 toneladas 7 7 5 . 0 0  
 388.00  
 Oxígeno cap. mayor a 3.5 toneladas  
 1,292.00 646.00  
 Residuos derivados del petróleo, cap. de 1.5 toneladas. 431.00 215.00  
 Residuos derivados del petróleo, cap. de 2.5 toneladas. 603.00 301.00  
 Residuos derivados del petróleo, cap. de 3.5 toneladas. 775.00 388.00  
 Residuos derivados del petróleo, cap. mayor a 3.5 toneladas. 1,292.00 646.00  
 Pinturas y solventes, cap. de 1.5 toneladas. 431.00 215.00  
 Pinturas y solventes, cap. de 2.5 toneladas 603.00 301.00  
 Pinturas y solventes, cap. de 3.5 toneladas. 775.00 388.00  
 Pinturas y solventes, cap. mayor a 3.5 tonela-

das. 1,292.00 646.00  
 Otros no tabulados 861.00 431.00  
 Constancia de autorización para la instalación de establecimientos semifijos o temporales

Uso de gas con utilización de horno  
 258.00 N/A  
 Uso de gas con más de un comal o parrilla  
 172.00 N/A  
 Uso de gas con comal o parrilla sencilla  
 85.00 N/A  
 Juegos mecánicos 1,723.00 N/A  
 Constancia de autorización para detonar pirotecnia. 1,723.00 N/A  
 Constancia de zona de riesgo 258.00 N/A  
 Constancia de factibilidad 861.00 N/A  
 Constancia para colocación de anuncio publicitario. 344.00 N/A  
 Capacitación en materia de protección civil. (cuota por persona, con un mínimo de 15)  
 272.00 N/A  
 Constancia de opinión técnica para guarderías y estancias infantiles 689.00  
 N/A  
 Constancia de aprobación del Programa Interno de protección civil, (Giro de mediano y/o alto riesgo) que se establece en el Catalogo Municipal de Actividades Económicas.  
 1,763.55  
 N/A

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, de conformidad al contrato o concesión correspondiente. Los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público, o privado, se cobrará conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante.  
 Artículo 35. Los productos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por

los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.  
 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Cuota fija \$  
 Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos (Por metro cuadrado).  
 Puestos categoría a. 215.00  
 Puestos categoría b. 431.00  
 Puestos categoría c. 172.00  
 Puestos categoría d. 258.00  
 Puestos categoría e. 431.00  
 Puestos categoría f. 458.00  
 Feria de San Francisco (cualquier categoría).  
 400.00  
 Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).  
 Hasta 6m2 85.00  
 De 6.1 a 12 m2 172.00  
 De 12.1 a 20 m2 258.00  
 De 20.1 m2 en adelante 431.00  
 Cesión de uso del local en mercados (por tramite) 2,411.00  
 Cambio de giro en locales (por tramite)  
 1,034.00  
 Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).  
 Hasta 10 m2 85.00  
 Mayor a 10 m2 172.00  
 Puestos de tianguis fijos (tarifa mensual).  
 85.00  
 Cesión de uso de plancha en mercados (por tramite) 1,636.00  
 Cambio de giro en plancha (por tramite)  
 603.00  
 Estacionamiento en la vía pública. (Expedición de permisos de carga y descarga cuota por día) 42.00  
 Permiso para circular en vías importantes de la ciudad (aplica para vehículos de 3.5 toneladas o más). 85.00  
 Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (m<sup>2</sup> por mes).  
 21.80

Categoría de puestos para los comerciantes que se instalan en el municipio de Pachuca de Soto

Categoría "a" Categoría "b"  
(puesto metálico semifijo)

Venta de dulces Venta de fruta de temporada sin pelar

Venta de globos Venta de antojitos mexicanos y refrescos

Venta de elotes y esquites Venta de tacos y refrescos

Venta de botana y fruta de temporada (carretilas) Venta de tacos de canasta

Venta de algodones Venta de comida corrida

Venta de chicharrones y frituras Venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos

Venta de relojes Venta de tacos de guisado y refrescos

Venta de jugos y licuados Venta de anaqueles y plásticos

Venta de periódicos y revistas Venta de alfombras y botes

Venta de tamales y atole Venta de escaleras de aluminio

Venta de juguetes Venta de muebles rústicos

Venta de fantasía Venta de barbacoa

Venta de flores Venta de carnitas

Venta de gelatinas Venta de tortas y refrescos

Venta de pan

Categoría "c" Categoría "d"

Rancheadores Art. de fantasía

Bañueleras Cañeros

Venta de ponche y café Fotografías

Juego de canicas

Artesanos

Hot cakes

Dulces

Bufandas y guantes

Chaluperas

Chamarras

Categoría "e" Categoría "f"

Venta de loza (puesto semifijo)

Venta de cobertores Venta de bebidas alcohólicas

Stands tipo remolque

Artesanía fina

Plata

Artículos de piel

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota fija \$

Expedición de hojas simples, por cada hoja 10.90

Copia certificada 258.00

Disco compacto 21.00

Copia de planos N/A

Copia certificada de planos N/A

Asistencia Social

Cuotas y Tarifas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Cuota Fija \$

Consultas

Consulta Médica General 35.00

Consulta Optométrica 19.00

Consulta Ortopédica 74.00

Valoración Médica 35.00

Consulta de Nutrición 35.00

Medicina General

Densitometría Ósea Periférica 120.00

Paquete I "Explorar te toca a ti" 485.00

Paquete II "Explorar te toca a ti" 490.00

Paquete III "Explorar te toca a ti" 375.00

Paquete IV "Explorar te toca a ti" 225.00

Paquete V "Explorar te toca a ti" 225.00

Paquete VI "Explorar te toca a ti" 440.00	Pulpotomía 130.00
Paquete Hombre 645.00	Aplicación de Selladores 90.00
Paquete Diabético 330.00	Certificado Dental 100.00
Paquete Infantil 360.00	Laboratorio
Certificado Médico 100.00	Glucosa 48.00
Certificado Médico con toma de Grupo Sanguíneo 120.00	Química Sanguínea de 03 Elementos 100.00
Certificado Médico CAICS 208.00	Química Sanguínea de 04 Elementos 115.00
Certificado Médico para Manejo de alimentos (Consulta Médica, Reacciones Febriles, Copararasitoscópico 1 Muestra, Cultivo Faríngeo) 365.00	Química Sanguínea de 06 Elementos 160.00
Control Prenatal (Consulta Médica, Ultrasonido Obstétrico, Biometría Hemática, Química Sanguínea de 6, EGO, VDRL, Grupo RH y Prueba VIH) 450.00	Química Sanguínea de 12 Elementos 425.00
Toma de Glucosa Capilar 24.00	Química Sanguínea de 27 Elementos 490.00
Toma de Presión 11.00	Química Sanguínea de 33 Elementos 530.00
Retiro de Puntos 36.00	Perfil de Lípidos 205.00
Suturas: Cabeza y cara 463.00	Perfil Hepático 328.00
Sutura: Miembros superiores (brazos, manos, dedos) 345.00	Calcio 77.00
Sutura: Miembros inferiores (piernas, rodillas, pies) 345.00	Electrolitos (4) 184.00
Curaciones 120.00	Biometría Hemática 100.00
Aplicación de Inyecciones (sin material) 13.00	Prueba de Embarazo en Sangre 140.00
Electrocardiograma 195.00	HIV 220.00
Peso y talla 11.00	VDRL 100.00
Retiro de implante 160.00	Hemoglobina Glucosilada 235.00
Nebulización sin Medicamento 35.00	Reacciones Febriles 115.00
Retiro de DIU 110.00	Perfil Reumático 290.00
Lavado Ótico 75.00	Perfil Reumático II 400.00
Certificado Prenupcial 175.00	Examen General de Orina 70.00
Papanicolaou 235.00	Coproparasitoscópico "3 Muestras" 85.00
	Grupo RH 72.00
Odontología	Cultivo Faríngeo, Nasal, Vaginal, Urocultivo, Coprocultivo 225.00
Consulta Odontológica 35.00	Alfafetoproteína 235.00
Radiografía Dental 70.00	Gonadotropina Coriónica Humana 235.00
Cementado 110.00	Antígeno Prostático 225.00
Resina 265.00	Antígeno CA 125 367.00
Aplicación Tópica de Flúor 135.00	Antígeno CA-15-3 325.00
Limpieza Dental 140.00	Antígeno CA 19-9 410.00
Extracción 140.00	Inmunoglobulina E 240.00
Amalgama 115.00	Inmunoglobulina M 240.00
Curación Dental 74.00	Perfil de Inmunoglobulinas 700.00
	Insulina 250.00
	Antipeptido Cíclico Citrulinado 805.00

Microalbúmina	225.00	Anti Cardiolipinas IgG	540.00
Perfil Tiroideo	375.00	Anti Cardiolipinas IgM	540.00
Perfil Hormonal	950.00	Anticoagulante Lúpico	540.00
Perfil Ginecológico	720.00	Anticuerpos Antinucleares	365.00
Antígeno Carcinoembrionario	255.00	Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgG)	520.00
Velocidad de Sedimentación Globular	54.00	Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgM)	520.00
Eosinofilos en Moco Nasal "3"	65.00	Anti SM	435.00
Tiempo de Protrombina	90.00	Anti Estreptolisinas	135.00
Tiempo de Tromboplastina	90.00	Antígeno S Hepatitis B	520.00
Deshidrogenasa Láctica "DHL"	100.00	Azúcares Reductores	75.00
Amilasa	155.00	Bilirrubinas	108.00
Lipasa	210.00	Citología Moco Fecal	160.00
Proteína C Reactiva	170.00	Complemento C3	325.00
Reticulocitos	102.00	Complemento C4	355.00
Depuración en Creatinina en Orina	215.00	Coproparasitoscópico "1 muestra"	48.00
AC Anti Herpes I IgG	325.00	Coprológico	225.00
AC Anti Herpes I IgM	325.00	CKMB	325.00
AC Anti Herpes II IgG	325.00	CPK (Creatin Fosfoquinasa o CK)	270.00
AC Anti Herpes II IgM	325.00	Creatinina Sérica	65.00
Progesterona	240.00	Cultivo de Secreción de Herida (Expuesta)	260.00
Hormona Estimulante de Tiroides "TSH"	230.00	Estrogenos Totales	245.00
AC Hepatitis C	540.00	Fosfatasa Ácida	120.00
Prolactina	240.00	Fosfatasa Alcalina	120.00
DHEA	280.00	Sangre Oculta en Heces	120.00
DHEA-S	305.00	Frotis en Sangre Periférica	75.00
Androestenediona	325.00	Hormona de Crecimiento	305.00
Colesterol	65.00	PTH Intacta (Hormona Paratiroidea)	420.00
Anticuerpos Antimicrosomales	355.00	LH Hormona Leuteinizante	215.00
17 Alfa Hidroxiprogesterona	295.00	Perfil de Androgenos II	1,190.00
AC Anti Citomegalovirus (IgG)	520.00	Perfil de drogas (5 Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Benzodiazepinas, Barbitúricos)	520.00
AC Anti Citomegalovirus (IgM)	520.00	Perfil Prostático (PSA, FRACC LIBRE Y FOSFATASA)	570.00
AC Anti DNA Desnaturalizado	990.00	Proteínas Totales	90.00
AC Anti DNA Doble Cadena	405.00	Reserva Alcalina	480.00
AC Anti Fosfolípidos IgM, IgG	675.00	Testosterona Total	265.00
AC Anti LA	465.00	Triglicéridos	80.00
AC Anti RO	465.00	Fosforo	78.00
AC Anti Tiroglobulina	305.00	Magnesio	100.00
Ácido Úrico en Orina de 24 horas	105.00	Anticuerpos Antitiroideos	400.00
Ácido Úrico	70.00	Antígeno HLAB 27 Factor reumátoide	
Ácido Valproico	305.00		
ACTH	365.00		
Albúmina	65.00		
Albúmina en Orina de 24 Horas	325.00		
Amiba en Fresco	95.00		

785.00		Doppler: Arterial y Venoso 1 Miembro Superior	2,000.00
Mastografía		Doppler: Renal	450.00
Mastografía	400.00	Doppler: Hepático	450.00
		Doppler: Carotideo Bilateral	800.00
Unidad Básica de Rehabilitación		Ultrasonido de Tiroides	450.00
Consulta de primera vez	72.00	Obstétrico con Perfil Biofísico	450.00
Consulta subsecuente	36.00	Doppler de Mama	400.00
Terapia Física	72.00	Pared Abdominal o Superficial	210.00
Terapia Ocupacional	72.00	Rayos X Tamaño Adulto	
Neurotape	80.00	Cráneo Ap y Lateral	175.00
Nota: En apoyo a la población con una discapacidad temporal o permanente que acude a la Unidad Básica de Rehabilitación, se determinará un descuento del 25%, 50% o 75% en Terapia Física y Ocupacional, derivado de la aplicación del Estudio Socioeconómico.		Perfilograma Nasal	155.00
Ultrasonografía		Muñeca AP y Lateral	175.00
Ultrasonido Transfontanelar	152.00	Senos Paranasales	240.00
Ultrasonido de Cuello	320.00	Columna Cervical Ap y Lateral	175.00
Ultrasonido de Mama	320.00	Columna Cervical Oblicua	175.00
Ultrasonido Abdominal Completo	290.00	Columna Cervical Dinámica	235.00
Ultrasonido de Hígado y Vías Biliares	210.00	Mano AP y Oblicua	155.00
Ultrasonido Renal	210.00	Tobillo Ap y Lateral	175.00
Ultrasonido Pélvico (Útero y Anexos)	235.00	Hombro Lateral (Transtorácico)	120.00
Ultrasonido Obstétrico	210.00	Hombro AP	120.00
Ultrasonido Endovaginal	320.00	Brazo (Húmero AP y Lateral)	175.00
Ultrasonido Testicular	320.00	Tobillo Comparativo	295.00
Ultrasonido de Próstata (Vía Abdominal)	210.00	Pie AP y Lateral	175.00
Ultrasonido Inguinal	320.00	Pie AP Oblicuo	175.00
Obstétrico 4D	900.00	Pies Comparativos	295.00
Obstétrico Marcadores Cromosómicos	450.00	Columna Dorsal AP y Lateral	355.00
Doppler: Obstétrico	750.00	Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7)	355.00
Músculo Esquelético	400.00	Columna Lumbar AP y Lateral	355.00
Doppler: 1 Miembro Inferior Arterial o Venoso	1,200.00	Columna Lumbar Oblicuas	355.00
Doppler: 1 Miembro Inferior Arterial y Venoso	2,000.00	Columna Lumbar Dinámicas	355.00
Obstétrico Estructural	500.00	Columna Lumbosacra AP y Lateral	355.00
Doppler: Arterial o Venoso 1 Miembro Superior	1,200.00	SACROXIS AP y Lateral	355.00
		Antebrazo "Cúbito y radio" AP y Lateral	180.00
		Rodilla AP y Lateral	180.00
		Rodillas Comparativas	295.00
		Codo AP y Lateral	175.00
		Tórax Óseo AP	180.00
		Tórax Óseo Oblicua	180.00
		Tele de Tórax	180.00
		Tórax Lateral	180.00
		Abdomen Simple una Posición	180.00
		Abdomen Simple dos Posiciones	355.00
		Pelvis Adulto	180.00

Femur AP y Lateral	240.00	Tórax Lateral Pediátrico	120.00
Pierna "Tibia Y Peroné" AP y Lateral	180.00	Abdomen Simple una Posición Pediátrico	120.00
Escanometría	240.00	Abdomen Simple dos Posiciones Pediátrico	240.00
Rayos X Tamaño Pediátrico		Pelvis Pediátrico	120.00
Cráneo AP y Lateral Pediátrico	175.00	Fémur AP y Lateral Pediátrico	180.00
Perfilograma Nasal Pediátrico	155.00	Pierna "Tibia y Peroné" AP y Lateral Pediátrico	120.00
Muñeca AP y Lateral Pediátrico	175.00	Escanometría Pediátrico	180.00
Pelvis AP y Vonrossen Pediátrico	175.00		
Senos Paranasales Pediátrico	240.00	Desarrollo Emocional y Familiar	
Columna Cervical AP y Lateral Pediátrico	175.00	Atención Psicológica	70.00
Mano AP y Oblicua Pediátrico	155.00	Plática de Inducción a la Atención	39.00
Edad Ósea y Articulación del Carpo/Mano Pediátrico	125.00	Taller Prematrimonial	51.00
Tobillo AP y Lateral Pediátrico	175.00	Terapia de Lenguaje Aprendizaje	70.00
Hombro AP Pediátrico	120.00	Curso de Verano	566.00
Hombro Lateral (Transtorácico) Pediátrico	120.00	NOTA: Las Tarifas de las Terapias de aprendizaje y Psicológicas, se aplican condonaciones de acuerdo al estudio socioeconómico realizado al usuario, considerándose el 25%, 50%, 75% y 100% de descuento.	
Brazo (Húmero AP y Lateral) Pediátrico	175.00	Desarrollo Comunitario	
Tobillo Comparativo Pediátrico	295.00	Alimentos	
Pie AP Y Lateral Pediátrico	175.00	Desayuno Frio (Brick)	0.50
Pie AP y Oblicua Pediátrico	175.00	Desayuno Caliente	0.80
Pies Comparativos Pediátrico	295.00		
Columna Dorsal AP y Lateral Pediátrico	180.00	Servicios Educativos	
Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7) Pediátrico	180.00	CAIC Santa Julia	
Columna Lumbar AP y Lateral Pediátrico	180.00	Inscripción	275.00
Columna Lumbar Oblicuas Pediátrico	180.00	Mensualidad	330.00
Columna Lumbar Dinámicas Pediátrico	180.00	CAIC Nopancalco	
Columna Lumbosacra AP y Lateral Pediátrico	180.00	Inscripción	275.00
Sacroxis AP y Lateral Pediátrico	180.00	Mensualidad	330.00
Antebrazo "Cúbito Y Radio" AP y Lateral Pediátrico	120.00	CAIC Camelia	
Rodilla AP y Lateral Pediátrico	120.00	Inscripción	275.00
Rodillas Comparativas Pediátrico	180.00	Mensualidad	330.00
Codo AP y Lateral Pediátrico	175.00	CAIC Guadalupe	
Tórax Óseo AP Pediátrico	120.00	Inscripción	275.00
Tele de Tórax Pediátrico	120.00	Mensualidad	330.00
		CAIC Santiago Tlapacoya	

Inscripción 275.00  
 Mensualidad 330.00  
 CAIC Plutarco Elías Calles  
 Inscripción 275.00  
 Mensualidad 330.00

Nota: Las cuotas y tarifas de los Centros de Atención Infantil Comunitarios, desayuno frío y desayuno caliente, se proyectan sin perjuicio de que durante la transición del año 2020 se realice un ajuste como consecuencia de la modificación que en su caso el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Hidalgo realice para el ejercicio fiscal 2020.

Cuarto de Estimulo Multisensorial  
 Servicio CEM 120.00

#### Bioparque

Taquilla del Bioparque 7.00  
 Cuota por Dispensador de Papel 1.00  
 Permiso de Venta Bioparque (A) 600.00  
 Permiso de Venta Bioparque (B) 1,200.00  
 Permiso de Venta Bioparque (C) 3,000.00  
 Permiso de Venta Bioparque (D) 800.00  
 Permiso de Venta Bioparque (E) 1,500.00  
 Permiso de Venta Bioparque (F) 1,800.00

NOTA: Tratándose de Taquilla de acceso al Bioparque, se les otorgará descuento a las Escuelas - Organizaciones - Adultos Mayores y Personas con Discapacidad que así lo requieran.

#### Asistencia Social

Dotación Niños Menores de 5 Años  
 14.00  
 Dotación Discapacidad Permanente  
 12.00  
 Dotación Adultos Mayores de 60 Años  
 10.00

NOTA: Las cuotas y tarifas de la Dotación Niños Menores de 5 años, Dotación Adultos Mayores de 60 años y Dotación Discapacidad Permanente, se proyectan sin perjuicio de que durante la transición del año 2020 se realice

un ajuste como consecuencia de la modificación que en su caso el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo realice para el ejercicio fiscal 2020.

Adulto Mayor  
 Atención al Adulto Mayor  
 29.00

NOTA: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca tiene como objeto social la ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social dirigidas a apoyar a personas o grupos vulnerables, o en situación de riesgo, derivado de ello el Organismo otorgan descuentos de los servicios que oferta.

Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México

#### Cuota fija \$

Contención química en ejemplares de 10 a 60kg (1 aplicación) 1,000.00  
 Contención química en ejemplares de 60 a 100kg (1 aplicación) 1,500.00  
 Contención química en ejemplares de 100 a 140kg (1 aplicación) 2,000.00  
 Cámara trampa (renta por día) 100.00  
 Jaula de traslado (renta por día) 500.00  
 Toma de radiografía digital ( 1 estudio)  
 350.00  
 Estudio de ultrasonido (No incluye anestésicos, 1 estudio) 700.00  
 Química sanguínea de 17 elementos para mamíferos (1 estudio) 1,300.00  
 Biometría hemática mamíferos (1 estudio)  
 300.00  
 Sesión de terapia laser (No incluye anestésicos, 1 sesión) 250.00  
 Coproparasitoscopia (1 estudio) 250.00  
 Examen general de orina ( 1 estudio)  
 250.00  
 Anestesia inhalada ( 1 sesión) 1,500.00  
 Incubadora ( renta por día ) 200.00

Consulta de fauna silvestre (1 Consulta por ejemplar)	300.00	50.00
Día de hospitalización o estancia para animales		Curso de Verano (único) por menor inscrito.
De 10 a 60 kg. por día (No incluye medicamentos)	1,000.00	400.00
De 60 a 100 kg. por día (No incluye medicamentos)	1,500.00	Se aplicara un descuento de \$ 50.00 por cada hermano del menor inscrito.
De 100 a 140 kg. por día (No incluye medicamentos)	2,000.00	Expedición de reposición de Credencial
De 140 a 200 kg. por día (No incluye medicamentos)	2,500.00	15.00
Cubo publicitario en avenida Juárez (Renta mensual por espacio)	1,500.00	Instituto Municipal de Investigación y Planeación
Cubo publicitario en calle Cuauhtémoc (Renta mensual por espacio)	1,000.00	
Recorridos guiados para escuelas (Por persona)	15.00	Cuota fija \$
Cursos Veterinarios /Ciencias Biológicas teórico (Cuota por persona)	500.00	(por persona)
Cursos Veterinarios /Ciencias Biológicas práctico (Cuota por persona)	1,200.00	-Impresión de plano base de Pachuca
Playera estampada general (Por pieza)	150.00	Formato carta papel bond
Playera estampada personalizada (Por pieza)	170.00	13.00
Taza serigrafiada (Por pieza)	50.00	Formato oficio papel bond
Cerámica para colorear (Por pieza)	40.00	14.00
Estampitas de Fauna Silvestre (Un sobre con 3 piezas)	10.00	Formato tabloide papel bond
Álbum para estampas coleccionables de fauna silvestre (1 pieza)	60.00	17.00
Figuras de animales de tela (Por pieza)	150.00	Formato 90X60 cm. papel bond
Plantilla de stikers (Por pieza)	20.00	237.00
Gomas de diferentes figuras (Por pieza)	10.00	Formato 90X1.20 cm. papel bond
Postales y/o fotografías de fauna silvestre (Por pieza)	20.00	580.00
		Por centímetro adicional en formato de 90 cm.
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones		10.00
		-Impresión de planes, programas, perfiles o documentos referente al desarrollo urbano, que este decretado para el Municipio de Pachuca, por foja
		2.00
		-Versión digitalizada de planes, programas, perfiles o documentos referente al desarrollo urbano, que este decretado para el Municipio de Pachuca, por foja
		2.00
		-Plano base de la ciudad de Pachuca en medio magnético en formato .PDF o JPG
		2.00
		-Impresión de plano específico de acuerdo al contenido en el Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Pachuca:
		Formato carta papel bond.
		25.00
		Formato oficio papel bond.
		27.00
		Formato tabloide papel bond.
		34.00
		Formato 90X60 cm. papel bond.
		473.00
		Formato 90X1.20 cm. papel bond.
		1,161.00
		Por centímetro adicional en formato de 90 cm.
		10.00

-Impresión de plano de consulta específica, por tema urbano o zona geográfica, dentro del Municipio de Pachuca:

Formato carta papel bond. 38.00  
Formato oficio papel bond. 41.00  
Formato tabloide papel bond. 51.00  
Formato 90X60 cm. papel bond. 710.00  
Formato 90X1.20 CM. papel bond.  
1,741.00

Por centímetro adicional en formato de 90 cm. 10.00

-Versión digital de plano específico de acuerdo al contenido en el Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Pachuca en formato .PDF o .JPG 2.00

-Versión digital de plano de consulta específica, por tema urbano o zona geográfica, dentro del Municipio de Pachuca en formato .PDF o JPG. 2.00

-Medio magnético de almacenamiento (DVD). 25.00

La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

Cuota fija \$

Recorridos Turísticos:

Recorrido "Pachuca Histórico" 51.00

Recorridos especiales 129.00

Recorrido en Casa Rule 32.00

Recorrido "Paraíso Minero" ... Ruta Arqueológica Minera 81.00

Recorrido "Noches de Leyendas" en el Panteón Municipal 49.00

Visitas guiadas "Las Cuatro Caras del Reloj" 17.00

Recorrido a maquinaria del Reloj Monumental 54.00

Servicios Funerarios

Servicio de gestoría 540.00

Recolección y traslado de restos (dentro del municipio de Pachuca) 527.00

Embalsamamiento 3,378.00

Arreglo estético 540.00

Renta de sala y equipo de velación 3,188.00

Renta de equipo de velación en domicilio (por

24 horas) 1,346.00

Venta de urna, nivel básico 1,081.00

Venta de urna, nivel medio 1,486.00

Venta de urna, nivel alto 1,688.00

Venta de ataúd, nivel básico 3,100.00

Venta de ataúd, nivel medio 5,066.00

Venta de ataúd, nivel alto 12,138.00

Servicios funerarios, en paquete básico 7,357.00

Servicios funerarios, en paquete mediano 9,320.00

Servicios funerarios, en paquete alto 16,346.00

Servicios funerarios, en paquete para bebe 4,000.00

Los servicios ofrecidos en paquete incluyen ataúd, traslado dentro de la ciudad, capilla de velación y arreglo estético.

Estacionamiento público:

Uso por cajón dentro de un estacionamiento público, cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del Municipio (por hora). 11.00

Baños Públicos

Uso de baños públicos ubicados en: plazas, parques, o jardines, cuando sean propiedad, o estén bajo la figura de comodato o bajo la administración del Municipio. 5.40

Cuota Fija \$

Expedición de tarjetas para programas específicos

Tarjeta Pachuapp (beneficios). 20.00

Por el uso de bicicleta híbrida (Tarjeta Pachuca en Bici)

Diario por usuario. 31.00

Mensual por usuario. 52.00

Semestral por usuario. 208.00

Anual por usuario. 417.00

Membresía en paquete:

Anual por 2 usuarios. 761.00

A partir de 3 usuarios. 347.00 por usuario

Costo adicional al no reportarse cada 60 minutos en las ciclo estaciones:

01-15 minutos 20.00  
16-30 minutos 41.00  
31-45 minutos 62.00  
46-60 minutos 83.00

Por cada 30 minutos adicionales a partir de los 61 minutos.

52.00

Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos. Los bienes de beneficencia.

Artículo 36. Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. I.- Intereses moratorios. Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual. II.- Recargos Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual. III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos. IV.- Multas federales no fiscales. V.- Tesoros ocultos. VI.- Bienes y herencias vacantes. VII.- Donaciones hechas a favor del Municipio. VIII.- Caucciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio. IX.- Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial. X.- Intereses. XI.- Indemnización por daños a bienes municipales. XII.- Rezagos. XIII.- Gastos de operación

Gastos de operación: Cuota Fija \$

Por la realización de pagos en instituciones bancarias y establecimientos comerciales autorizados o por alguno de los medios electrónicos aprobados por la Tesorería Municipal, se causarán gastos de operación a razón de cada uno de ellos 11.00

XIV.- Capacitaciones, cursos, talleres conferencias o eventos Aprovechamientos derivados de las concesiones: Las concesiones que otorgue el municipio, se pactarán conforme a lo dispuesto al artículo 152 de la Ley Orgánica

Municipal y en los términos establecidos en los contratos correspondientes. Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, eventos, certificación de competencias.

Cuota Fija \$

Capacitación en materia de desarrollo económico, por persona:

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel básico 258.00

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel intermedio 404.00

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel especializado 672.00

Curso de verano, por persona:

Curso de verano con horario básico 332.00

Curso de verano con horario ampliado 546.00

Talleres en materia de desarrollo humano y social, por persona: 261.00

Talleres, por persona: 258.00

Conferencia, por persona a través de entidades Federales y Estatales 124.00

Certificación de competencias a través de entidades Estatales y Federales 261.00

Promoción para emprendedores (mensual) 218.00

Capacitación de Certificación de Competencias. 388.00

Alineación de la Certificación de Competencias. 247.00

Capacitación y Alineación de la Certificación de Competencias. 550.00

Artículo 37. Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se ce-

lebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.

Artículo 38. De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso, podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley, se fijan en pesos mexicanos. **ARTÍCULO TRANSITORIO:** Artículo primero.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **ACUERDOS PRIMERO.-** Que una vez analizado, discutido, modificado y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, para su Aprobación y Decreto. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de octubre del año 2019. **ATENCIÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.** Asimismo quiero mencionar que para la elaboración de la presente Ley de Ingresos, se observó que se cumplan de manera suficiente con los criterios de la Comisión Nacional de Armonización Contable. Así como con la Ley de Contabilidad Gubernamental. Para concluir quiero agradecer, el profesionalismo y sensibilidad de todas y todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que actuó siempre con responsabilidad, seriedad y congruencia. Quienes con sus aportaciones enriquecieron el documento que hoy se presenta, y en particular agradezco el apoyo invaluable del Secretario de Tesorería, el Maestro Julio Daniel Reyes

Rivero, y todo su equipo porque gracias a su aportación y disposición se logró que hiciéramos una iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 acorde a las necesidades de la ciudadanía pachuqueña. Es cuanto señora Presidenta. **Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación referan el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

#### FAVOR CONTRA

Regidora Gloria Isabel Vite Cruz ?

Regidor Jorge Ortega Morel ?

Regidora Ruth León Cruz ?

Regidor Yuseb Yong García Sánchez ?

Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez ?

Regidora Ruth Guadalupe García Cordero ?

Regidor José Luis Zúñiga Herrera ?

Regidora Diana Lorena Salinas Silva ?

Presidenta Yolanda Tellería Beltrán ?

Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero ?

Regidor Fernando Flores Pérez ?

Regidora Génesis Marcela Vázquez González ?

Regidora Liliana Verde Neri ?

Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández ?

Regidor Octavio Castillo Acosta ?

Regidora Nidia Analy Chávez Cerón

?

Regidor Navor Alberto Rojas Mancera ?

Regidor Jaime Horacio Medina Lugo

?

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, para que por conducto del Oficial Mayor, lleve a cabo la integración y recopilación de las firmas del acta de la presente Sesión a fin de turnar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al Congreso del Estado para los efectos de Ley. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Trigesima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, del día jueves 31 de octubre del año 2019, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigesima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron. muchas gracias. Constando la presente acta de 74 fojas útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

## **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo**

*14 de octubre de 2019*

Presidenta: Buenos días, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión. Secretario: Buenas tardes, se les informa que para la realización de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: Proyecto de Orden del Día: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 5.Presentación del Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitu-

cional de Pachuca de Soto, Hidalgo, relativo a la solicitud de autorización para la implementación del Programa “Buen Fin 2019”, consistente en un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre el Impuesto Predial del periodo 2014-2019, para aplicarse a los contribuyentes en general sin importar el uso y número de predios, el cual se llevará a cabo del 1 al 30 de noviembre del año en curso, registrado con el número de expediente SA/DP/316/2019, número de oficio SA/OM/636/2019; 6.Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

.....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veinte integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la Ciudadana Presidenta Municipal haga la instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las trece horas con quince minutos del día lunes 14 de octubre del año 2019, declaro formalmente instalada la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento siendo válidos todos

los acuerdos que en la misma se tomen, muchas gracias pueden tomar asiento y solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo, pregunto a los Integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a ustedes que el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de votos Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 4 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Relativo a la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020. II.- Número de expediente.- SA/DP/325/2019. III.- Fecha de recepción.- 09 de octubre de 2019. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. V.- La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente

de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de octubre de 2019. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de modificar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 5. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Gloria Isabel Vite Cruz para que de lectura al Dictamen. Regidora: Con su permiso Señora Presidenta. Compañero Síndico, Compañeras y Compañeros Regidores. Medios de Comunicación y Ciudadanos que el día de hoy nos acompañan. BUENOS DIAS. En relación al Dictamen que a continuación se presenta por parte de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicito respetuosamente a los Integrantes de este

Honorable Ayuntamiento, se me permita la dispensa de la lectura total del dictámen correspondiente al punto con número 5 del Orden del Día y leer solo un resumen del mismo. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen del punto 5 del orden del día, para que sea leído solo un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que la propuesta de dispensa de lectura total del Dictamen de referencia fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Puede continuar con su intervención Regidora. Regidora: Número de Expediente: SA/DP/316/2019. Número de Oficio: SA/OM/636/2019. Peticionario: C. Yolanda Tellería Beltrán; Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. Fecha de Recepción en Comisión: 23 de Septiembre de 2019. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la peticionaria en mención, donde solicita la Autorización para la implementación del programa “Buen Fin 2019” consistente en un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre el Impuesto Predial del periodo 2014-2019, para aplicarse a los contribuyentes en general sin importar el uso y número de predios, el cual se llevará a cabo del 1 al 30 de noviembre del año

en curso. Del estudio y análisis del asunto antes citado esta Comisión Permanente, llego a los siguientes acuerdos: PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la propuesta presentada por la peticionaria, donde solicita la Autorización para la implementación del programa “Buen Fin 2019” consistente en un descuento del 90% en recargos y actualizaciones sobre el Impuesto Predial del periodo 2014-2019, para aplicarse a los contribuyentes en general sin importar el uso y número de predios, el cual se llevará a cabo del 1 al 30 de noviembre del año en curso, se acordó autorizar por unanimidad esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano do en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del

Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las once horas con veintidós minutos, del día lunes 14 de octubre del año 2019, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron. muchas gracias. Constando la presente acta de 06 fojas útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



# GACETA MUNICIPAL

**Vía Web**

[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

**Correo electrónico**

[oficialia.mayor@pachuca.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@pachuca.gob.mx)



Pachuca Municipio



@AlcaldiaPachuca



71 71 500